



**EL SUSCRITO SUPERVISOR DEL CONTRATO
AO-031-2025
DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2025**

CERTIFICA:

Que el suscrito CONSORCIO CUBIERTA 2025 identificado con el NIT 800165874, prestó a satisfacción el servicio como interventor del contrato, según los compromisos y responsabilidades contemplados en el contrato No. AO-031-2025 suscrito con La Nación Consejo Superior de la Judicatura, cuyo objeto es: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA QUE SUSCRIBA LA ENTIDAD CON EL OBJETO "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA CUBIERTA Y SU ESTRUCTURA, DESTINADA A LA PROTECCIÓN CONTRA AGUA, SOL Y VIENTO EN LA PARTE POSTERIOR DEL CUARTO PISO DEL BLOQUE A DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CÚCUTA". Se debe cancelar teniendo en cuenta los siguientes rubros presupuestales. Así:

VALOR TOTAL UNIDAD 02..... \$17.292.515,00

PORCENTAJE PACTADO DE INTERVENTORÍA = (VALOR DEL CONTRATO/ VALOR CONTRATO PRINCIPAL) X 100%

PAGO VARIABLE POR AVANCE DE OBRA = (VALOR EJECUTADO ACTA DE RECIBO DE OBRA DEL CONTRATO PRINCIPAL X 75%) X PORCENTAJE PACTADO DE INTERVENTORÍA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA AO-031-2025	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 23.056.687,00
VALOR ADICIONAL	\$0,0
VALOR PRESENTE ACTA No1	\$ 17.292.515,00
VALOR TOTAL A PAGAR ACTA No1	\$ 17.292.515,00

Asimismo, se deja constancia que la empresa suministró los documentos que evidencian el cumplimiento de las obligaciones de ley (Parafiscales).

Se expide la presente certificación en San José de Cúcuta, a los (12) días del mes de diciembre de 2025.


JONATHAN BAUTISTA CABALLERO
Supervisor del Contrato

INFORME PARCIAL



CUENTA
BANCARIA



EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa CONCORCIO CUBIERTA 2025 identificado(a) con NITPJ 9019852556 está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTA a través de la CTA AHORROS No. 137568234 desde el 19 de septiembre de 2025, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 19 de septiembre de 2025, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



Olga Yanira Otálora Guerrero

Gerencia de Soluciones para el Cliente

Banco de Bogota

FACTURA O
CUENTA DE
COBRO

CONSORCIO CUBIERTAS 2025



CONSORCIO CUBIERTA 2025

NIT 901985255-6

cigansas.arauca@gmail.com

CI 18 24 53 brr barrio la esperanza, Arauca, Arauca, Colombia

+57 3156697915

Responsable de IVA

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

No. FE1

Cliente RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL NORTE DE SANTANDER
CUCUTA
Nit 800165874
Dirección Av gran colombia palacio de justicia ii et p 2, Cúcuta, Norte de santander, Colombia
Telefono +57 5755105
Correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Fecha de expedición 2025-12-11
Fecha de vencimiento 2026-01-10

No	ID	Ítem	Unidad	Precio	Cantidad	% retención	% descuento	IVA	Total
1	1	ACTA PARCIAL 01 CONTRATO DE INTERVENTORIA No. AO 031 de 2025 "REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA QUE SUSCRIBA LA ENTIDAD CON EL OBJETO "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA CUBIERTA Y SU ESTRUCTURA, DESTINADA A LA PROTECCIÓN CONTRA AGUA, SOL Y VIENTO EN LA PARTE POSTERIOR DEL CUARTO PISO DEL BLOQUE A DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CÚCUTA".	Unidad	\$14,531,525.21	1	0.00%	0.00%	\$2,760,989.79	\$17,292,515.00

Total ítems : 1

RetelIVA	Subtotal	\$14,531,525.21
\$0.00	Descuento detalle (-)	\$0.00
	Descuentos globales (-)	\$0.00
RetelCA	Subtotal base gravable	\$14,531,525.21
\$0.00	INC (+)	\$0.00
	IVA (+)	\$2,760,989.79
	Retención en la Fuente (-)	\$0.00
	Total	\$17,292,515.00

Valor operación : diecisiete millones doscientos noventa y dos mil quinientos quince COP



Moneda COP
Fecha y hora de generación 2025-12-11T15:36:12-05:00
Fecha y hora de expedición 2025-12-11T15:36:08.931444-05:00
Tipo de factura Factura de venta nacional
Tipo de pago Crédito
Método de pago Transferencia Crédito Bancario
Tipo de operación Estándar

CUFE 7362c1e43f36d953b79a5008024760bdd63b67611fba4344552f059b736d2ae9302c7dcc97820830dbcbc7cb55c1668

Firma digital: pvRQFWG3x0t37D9vyhUwEtcWAAKj6xRZ3L2VGqDyVolE07aT3BI+HsPNxdukerrz
o20I+4w4kCWZy4hTZgljMWc9d6mmQooe3OVsBBIT2nJHvOYukNdJN9YzuwfwPh
JcFaC2JkHqNbMXXk8m5uG9u4MJITQ+wiTOOQ5JSSgW5bTOQeTot8kynInJP+Y4+I
V+4RdAcw78bfKotzkWY9biHC73M5LTt+Pe3rSLRGbAhsWuSpUVg0h8oP55X8
4E+I59epX0718rGmIowAROH0iINuovHhpDQU9cfGdj2cuZdQpZtAJo6iNR8X3e
TzvoolNHvsjef5OJxlgKjw==

Comentarios

#\$27-01-02-017;AO0312025;jbautistc@cendoj.ramajudicial.gov.co#\$

CONSORCIADOS:

VERAMEZA SAS NIT 900.542.772-8 10%
DESARROLLADORA DE NEGOCIOS Y SUMINISTROS CAM SAS NIT 900.313.660-1 90%

Términos y condiciones

Autorización de numeración de facturación N°18764102908709 de 2025-12-11 Modalidad Factura Electrónica Desde N°FE1 hasta FE50 con vigencia hasta 2027-12-11

| email:consorciocubiertas2025@hotmail.com | Movil: 3167599488 |
|Dirección: Calle 7 No 3E Barrio Popular Oficina 02|
| Cucuta-Norte de Santander-Colombia|

Proveedor tecnológico: Cadena S.A. - NIT 890930534. Software: Finppi - NIT 901441896.

CONSORCIO CUBIERTAS 2025



CONSORCIO CUBIERTA 2025

NIT 901985255-6

cigansas.arauca@gmail.com

Cl 18 24 53 brr barrio la esperanza, Arauca, Arauca, Colombia

+57 3156697915

Responsable de IVA

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

No. FE1

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el Art. 774 del código de comercio. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo, se cobren intereses por mora.

Proveedor tecnológico: Cadena S.A. - NIT 890930534. Software: Finppi - NIT 901441896.

Autorización de numeración de facturación N°18764102908709 de 2025-12-11 Modalidad Factura Electrónica Desde N°FE1 hasta FE50 con vigencia hasta 2027-12-11

| email:consorciocubiertas2025@hotmail.com | Movil: 3167599488 |
|Dirección: Calle 7 No 3E Barrio Popular Oficina 02|
| Cucuta-Norte de Santander-Colombia|



ACTA PARCIAL

| email:consorciocubiertas2025@hotmail.com | Movil: 3167599488 |
|Dirección: Calle 7 No 3E Barrio Popular Oficina 02|
| Cucuta-Norte de Santander-Colombia|



INFORMES DE INTERVENTORIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSORCIO CUBIERTAS 2025



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Cúcuta - Norte de Santander

Interventoría

Cúcuta, 10 de diciembre de 2025

Ingeniero
Jonathan Jadyr
Bautista Caballero
Supervisor
jbautistc@cendoj.ram
ajudicial.go
La Ciudad de Cúcuta

Referencia: Contrato de interventoría AO 031 de 2025 01 de septiembre de 2025, cuyo objeto es: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA QUE SUSCRIBA LA ENTIDAD CON EL OBJETO "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA CUBIERTA Y SU ESTRUCTURA, DESTINADA A LA PROTECCIÓN CONTRA AGUA, SOL Y VIENTO EN LA PARTE POSTERIOR DEL CUARTO PISO DEL BLOQUE A DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CUCUTA"

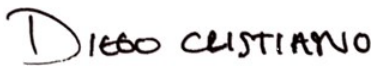
Referencia: Contrato de Obra No. AO-024 de 2025, cuyo objeto es: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA CUBIERTA Y SU ESTRUCTURA, DESTINADA A LA PROTECCIÓN CONTRA AGUA, SOL Y VIENTO EN LA PARTE POSTERIOR DEL CUARTO PISO DEL BLOQUE A DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CUCUTA".

ASUNTO: CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Yo, DIEGO CRISTIANO LOMBADA, actuando como interventor para el contrato de obra No. AO-024 DE 2025; para la ejecución del proyecto "SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA CUBIERTA Y SU ESTRUCTURA, DESTINADA A LA PROTECCION CONTRA AGUA, SOL Y VIENTO EN LA PARTE POSTERIOR DEL CUARTO PISO DEL BLOQUE A DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CUCUTA", me permito certificar que el contratista de obra, dio cumplimiento a las obligaciones técnicas, jurídicas, contables, financieras y administrativas, correspondiente al mes comprendido desde el 02 de octubre al 10 diciembre de 2025.

Esta certificación constituye la prueba de la verificación y aprobación de la ejecución del contrato de obra No. AO--024 de 2025.

En constancia, se firma el día 10 del mes de diciembre de 2025 a solicitud de la parte interesada, para los fines pertinentes.


ING. DIEGO MANUEL CRISTIANO LOMBADA

| email:consorciocubiertas2025@hotmail.com | Movil: 3167599488 |
| Dirección: Calle 7 No 3E Barrio Popular Oficina 02 |
| Cúcuta-Norte de Santander-Colombia |



**INFORME DE SEGUIMIENTO
DEL INTERVENTOR EN LA FASE DE CONSTRUCCIÓN**

INFORME PARCIAL X FINAL

PERIODO DE 2 DE OCTUBRE A 2 DE NOVIEMBRE DE 2025

INFORMACIÓN GENERAL CONTRATO DE OBRA	
CONTRATO No. :	AO 024 DE 2025/ 04 de agosto del 2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Mínima cuantía
PROCESO DE CONTRATACIÓN No:	No. IP 035-2025
OBJETO:	Suministro e instalación de una cubierta y su estructura, destinada a la protección contra agua, sol y viento en la parte posterior del cuarto piso del bloque A del palacio de justicia de Cúcuta
LOCALIZACIÓN:	Palacio de Justicia Cúcuta, Norte de Santander
VALOR:	\$ 129.132.976,80
PLAZO:	2 meses
FECHA DE INICIO:	02 de octubre del 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	01 de diciembre del 2025
CONTRATISTA:	EMR S.A.S ZOMAC
INTERVENTORÍA:	CONSORCIO CUBIERTA 2025

INFORMACIÓN GENERAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
CONTRATO No. :	AO 031 DE 2025/ 01 de septiembre del 2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Mínima Cuantía
PROCESO DE CONTRATACIÓN No:	No. IP 047-2025
OBJETO:	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y contable al contrato de obra que suscriba la entidad con el objeto - " Suministro e instalación de una cubierta y su estructura, destinada a la protección contra agua, sol y viento en la parte posterior del cuarto piso del bloque A del palacio de justicia de Cúcuta "
LOCALIZACIÓN:	Cúcuta, Norte de Santander
VALOR:	\$ 23.056.687
PLAZO:	2 meses
FECHA DE INICIO:	02 de octubre del 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	01 de diciembre de 2025
CONTRATISTA:	CONSORCIO CUBIERTA 2025
SUPERVISOR:	Jonathan Jadyr Bautista caballero

CÓDIGO F-MIF-64	ELABORÓ LÍDER DE PROCESO	REVISÓ CENDOJ- SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 00	FECHA 18/05/2020	FECHA 22/07/2021	FECHA 29/07/2021

1. SEGUIMIENTO A ACTUACIONES CONTRACTUALES Y GARANTÍAS**1.1. ACTUACIONES CONTRACTUALES**

- El día DOS (02) de octubre de 2025, se suscribió el Acta de Inicio del contrato AO 031 DE 2025/ 01 de septiembre del 2025, con fecha de terminación inicial el 01 de diciembre de 2025.
- El Contratista presentó un informe acompañado de un registro fotográfico que evidencia las obras ejecutadas durante el periodo correspondiente a este informe.

1.1. GARANTÍAS**PÓLIZA DE SEGURO CONTRATO DE OBRA**

Póliza de Cumplimiento	CCT-100011550		
Póliza de Reps. Civil Extracontractual	CCT-100002594		
Expedida por:	SEGUROS MUNDIAL		
Fecha de expedición	05/08/2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	Fecha Inicial	Fecha Final	
Cumplimiento de Contrato	04/08/2025	04/04/2026	\$25.826.595,36
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	04/08/2025	04/10/2028	\$12.913.297,68
Estabilidad de la obra	04/10/2025	04/10/2030	\$25.826.595,36

PÓLIZA DE SEGURO CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Póliza de Cumplimiento	475 74 994000073448		
Póliza de Reps. Civil Extracontractual	475 47 994000012730		
Expedida por:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		
Fecha de expedición	3/10/2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	Fecha Inicial	Fecha Final	
Cumplimiento	02/10/2025	02/06/2026	\$4,611,338.00
Pago de salarios, prestaciones sociales e ind	02/10/2025	02/12/2028	\$2,305,669.00
Calidad del servicio	18/11/2025	01/12/2030	\$4,611,338.00

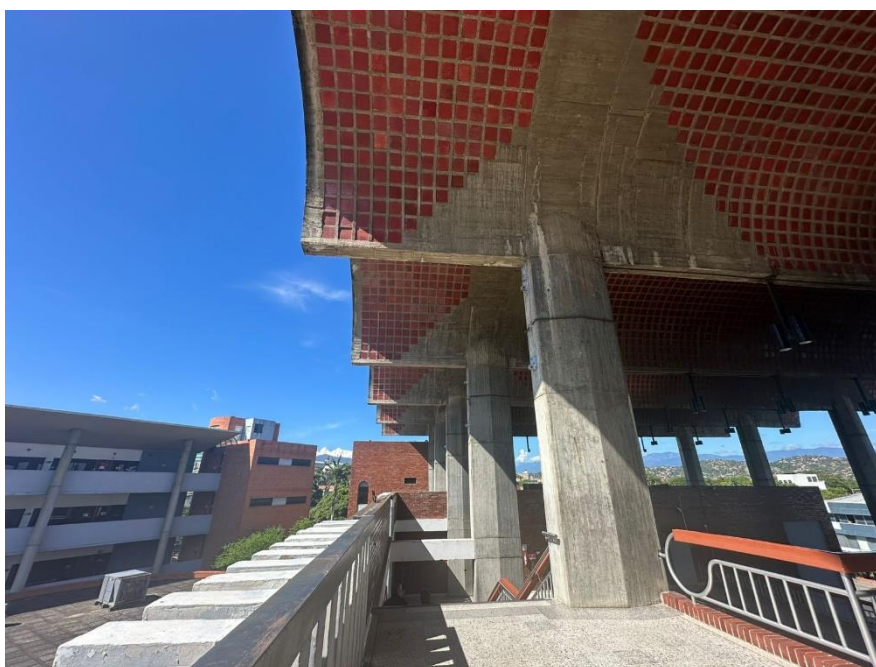
CÓDIGO F-MIF-64	ELABORÓ LÍDER DE PROCESO	REVISÓ CENDOJ- SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 00	FECHA 18/05/2020	FECHA 22/07/2021	FECHA 29/07/2021

2. SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN FÍSICA, FORMATO DE SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL

2.1. AVANCE FÍSICO EN EL PERIODO

Durante el periodo comprendido entre el 02 de octubre de 2025, se llevaron a cabo actividades del capítulo 1 Trabajos Preliminares del presupuesto de obra, comprendido en mayor proporción en el replanteo.

A continuación, se presenta un registro fotográfico que evidencia la ejecución.



2.2. AVANCE FINANCIERO EN EL PERIODO

Durante el periodo reportado no se generaron pagos asociados al contrato, debido a que las actividades adelantadas se encuentran en fase de ejecución.

CÓDIGO F-MIF-64	ELABORÓ LÍDER DE PROCESO	REVISÓ CENDOJ- SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 00	FECHA 18/05/2020	FECHA 22/07/2021	FECHA 29/07/2021

2.3. AVANCE EN GASTO PRESUPUESTAL

Se ejecutó un avance en gasto correspondiente al 20% del total programado

3. ACCIDENTES LABORALES Y NUMERO DE RECLAMACIONES LABORALES O DE PAGOS

Durante el periodo del informe de seguimiento no se presentaron accidentes, se desarrollan actividades y labores externas a obra en taller, soldadura y armado de platinas, cerchas y demás.

4. ACTIVIDADES DESARROLLADA EN EL PERIODO POR SEMANA

4.1. SEMANA. 1.

1,1	REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS
-----	---



4.2. SEMANA. 2.

1,1	REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS
-----	---

CÓDIGO F-MIF-64	ELABORÓ LÍDER DE PROCESO	REVISÓ CENDOJ- SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 00	FECHA 18/05/2020	FECHA 22/07/2021	FECHA 29/07/2021

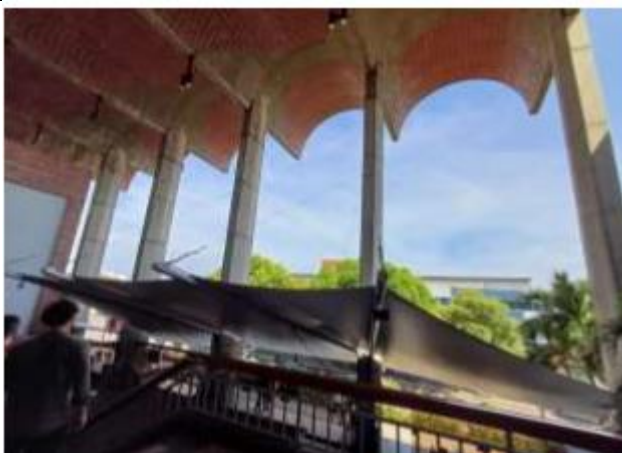


4.3. SEMANA. 3.

1,1	REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS
-----	---

4.4. SEMANA. 4.

1,2	REPLANTEO
-----	-----------



CÓDIGO F-MIF-64	ELABORÓ LÍDER DE PROCESO	REVISÓ CENDOJ- SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 00	FECHA 18/05/2020	FECHA 22/07/2021	FECHA 29/07/2021

4.5. SEMANA. 5.

1,2	AVANCE EN LABORES DE SOLDADURA Y ARMADO DE PLATINAS EN TALLER EXTERNO A OBRA
-----	--



1. RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO Y EL PROYECTO

No se identificaron riesgos que puedan afectar el contrato y el proyecto durante el periodo evaluado.

2. COMPONENTE AMBIENTAL Y SOCIAL

Hasta la fecha se genera informe mensual ambiental 1

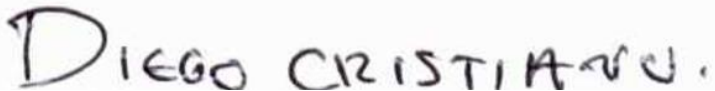
3. ACCIONES DE MEJORA, PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS RELACIONADAS CON LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS Y ENTREGABLES DEL CONTRATO

No se identificaron acciones de mejora, preventivas y correctivas relacionadas con la calidad de los productos y entregables del contrato.

4. OBSERVACIONES

CÓDIGO F-MIF-64	ELABORÓ LÍDER DE PROCESO	REVISÓ CENDOJ- SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 00	FECHA 18/05/2020	FECHA 22/07/2021	FECHA 29/07/2021

Para constancia de lo anterior, se firma el presente informe


DIEGO MANUEL CRISTIANO LOMBANA
C.C. N°1.116.780.034 de Arauca
Representante Legal

CÓDIGO F-MIF-64	ELABORÓ LÍDER DE PROCESO	REVISÓ CENDOJ- SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 00	FECHA 18/05/2020	FECHA 22/07/2021	FECHA 29/07/2021



**INFORME DE SEGUIMIENTO
DEL INTERVENTOR EN LA FASE DE CONSTRUCCIÓN**

INFORME PARCIAL X FINAL

PERIODO DEL 3 DE NOVIEMBRE A 30 DE NOVIEMBRE DE 2025

INFORMACIÓN GENERAL CONTRATO DE OBRA	
CONTRATO No. :	AO 024 DE 2025/ 04 de agosto del 2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Mínima cuantía
PROCESO DE CONTRATACIÓN No:	No. IP 035-2025
OBJETO:	Suministro e instalación de una cubierta y su estructura, destinada a la protección contra agua, sol y viento en la parte posterior del cuarto piso del bloque A del palacio de justicia de Cúcuta
LOCALIZACIÓN:	Palacio de Justicia Cúcuta, Norte de Santander
VALOR:	\$ 129.132.976,80
PLAZO:	2 meses
FECHA DE INICIO:	02 de octubre del 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	01 de diciembre del 2025
CONTRATISTA:	EMR S.A.S ZOMAC
INTERVENTORÍA:	CONSORCIO CUBIERTA 2025

INFORMACIÓN GENERAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
CONTRATO No. :	AO 031 DE 2025/ 01 de septiembre del 2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Mínima Cuantía
PROCESO DE CONTRATACIÓN No:	No. IP 047-2025
OBJETO:	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y contable al contrato de obra que suscriba la entidad con el objeto " Suministro e instalación de una cubierta y su estructura, destinada a la protección contra agua, sol y viento en la parte posterior del cuarto piso del bloque A del palacio de justicia de Cúcuta "
LOCALIZACIÓN:	Cúcuta, Norte de Santander
VALOR:	\$ 23.056.687
PLAZO:	2 meses
FECHA DE INICIO:	02 de octubre del 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	01 de diciembre de 2025
CONTRATISTA:	CONSORCIO CUBIERTA 2025
SUPERVISOR:	Jonathan Jadyr Bautista caballero

CÓDIGO F-MIF-64	ELABORÓ LÍDER DE PROCESO	REVISÓ CENDOJ- SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 00	FECHA 18/05/2020	FECHA 22/07/2021	FECHA 29/07/2021

1. SEGUIMIENTO A ACTUACIONES CONTRACTUALES Y GARANTÍAS

1.1. ACTUACIONES CONTRACTUALES

- El día Dos (02) de octubre de 2025, se suscribió el Acta de Inicio del contrato AO 031 DE 2025/ 01 de septiembre del 2025, con fecha de terminación inicial el 01 de diciembre de 2025.
- El Contratista presentó un informe acompañado de un registro fotográfico que evidencia las obras ejecutadas durante el periodo correspondiente a este informe.

1.1. GARANTÍAS

PÓLIZA DE SEGURO CONTRATO DE OBRA

Póliza de Cumplimiento	CCT-100011550		
Póliza de Reps. Civil Extracontractual	CCT-100002594		
Expedida por:	SEGUROS MUNDIAL		
Fecha de expedición	05/08/2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	Fecha Inicial	Fecha Final	
Cumplimiento de Contrato	04/08/2025	04/04/2026	\$25.826.595,36
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	04/08/2025	04/10/2028	\$12.913.297,68
Estabilidad de la obra	04/10/2025	04/10/2030	\$25.826.595,36

PÓLIZA DE SEGURO CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Póliza de Cumplimiento	475 74 994000073448		
Póliza de Reps. Civil Extracontractual	475 47 994000012730		
Expedida por:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		
Fecha de expedición	3/10/2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	Fecha Inicial	Fecha Final	
Cumplimiento	02/10/2025	02/06/2026	\$4,611,338.00
Pago de salarios, prestaciones sociales e ind	02/10/2025	02/12/2028	\$2,305,669.00
Calidad del servicio	18/11/2025	01/12/2030	\$4,611,338.00

CÓDIGO F-MIF-64	ELABORÓ LÍDER DE PROCESO	REVISÓ CENDOJ- SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 00	FECHA 18/05/2020	FECHA 22/07/2021	FECHA 29/07/2021

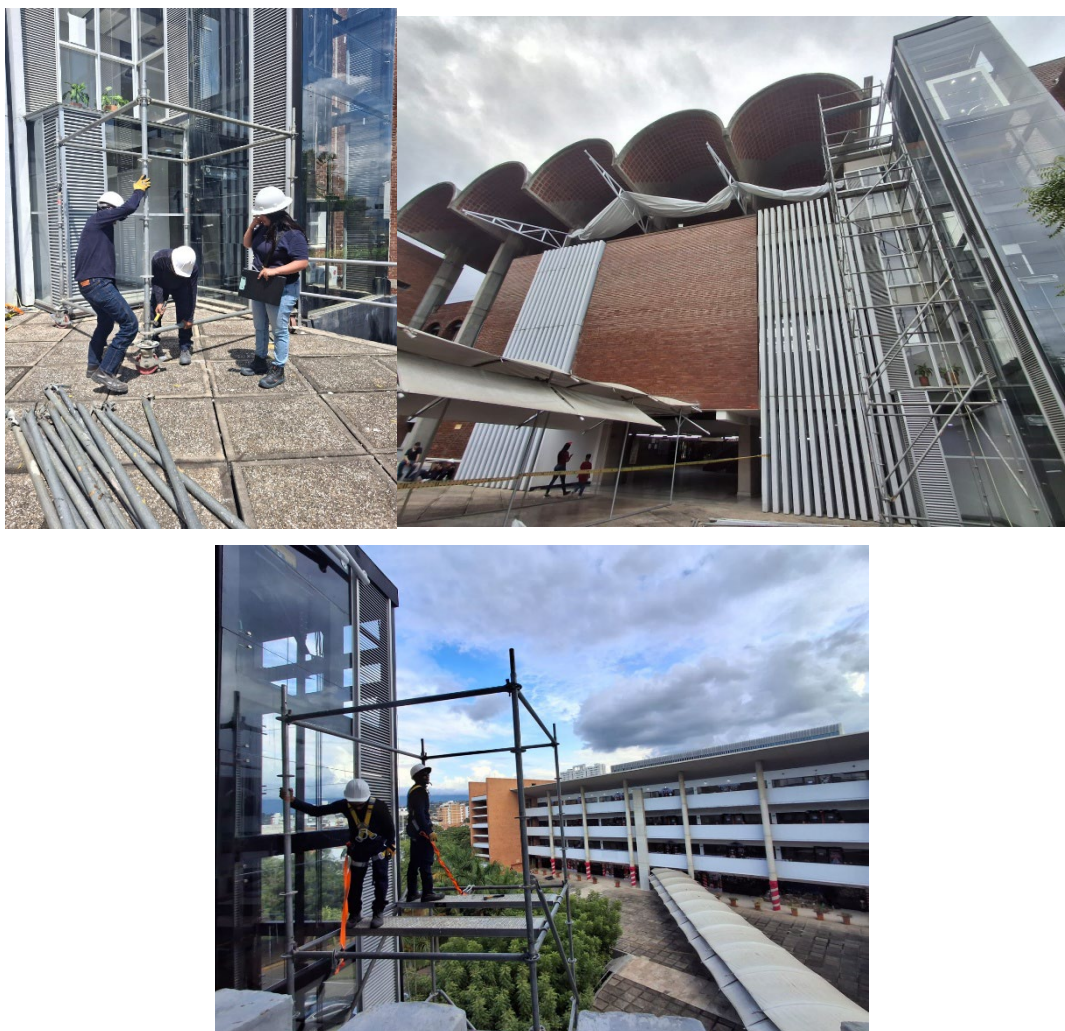
2. SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN FÍSICA, FORMATO DE SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL

2.1. AVANCE FÍSICO EN EL PERIODO

Durante el periodo comprendido entre el 02 de octubre hasta el 30 de noviembre, se llevaron a cabo actividades del capítulo 1,3 Y 4 .

A continuación, se presenta un registro fotográfico que evidencia la ejecución.

ARAMADO DE ANDAMIOS



CÓDIGO F-MIF-64	ELABORÓ LÍDER DE PROCESO	REVISÓ CENDOJ- SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 00	FECHA 18/05/2020	FECHA 22/07/2021	FECHA 29/07/2021

DESMONTE PLATINAS DE ANCLAJE EXISTENTES



SUMINISTRO E INSTALACION CERCHAS TRIANGULARES TIPO 1 y 2

CÓDIGO F-MIF-64	ELABORÓ LÍDER DE PROCESO	REVISÓ CENDOJ- SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 00	FECHA 18/05/2020	FECHA 22/07/2021	FECHA 29/07/2021



SUMINISTRO E INSTALACION MEMBRANA ARQUITECTONICA



CÓDIGO F-MIF-64	ELABORÓ LÍDER DE PROCESO	REVISÓ CENDOJ- SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 00	FECHA 18/05/2020	FECHA 22/07/2021	FECHA 29/07/2021

2.2. AVANCE FINANCIERO EN EL PERIODO

Durante el periodo reportado no se generaron pagos asociados al contrato, debido a que las actividades adelantadas se encuentran en fase de ejecución.

2.3. AVANCE EN GASTO PRESUPUESTAL

Se ejecutó un avance en gasto correspondiente al 87 % del total programado

3. ACCIDENTES LABORALES Y NUMERO DE RECLAMACIONES LABORALES O DE PAGOS

Durante el periodo del informe de seguimiento no se presentaron accidentes, se desarrollan actividades y labores externas a obra en taller, soldadura y armado de platinas, cerchas y demás.

CÓDIGO F-MIF-64	ELABORÓ LÍDER DE PROCESO	REVISÓ CENDOJ- SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 00	FECHA 18/05/2020	FECHA 22/07/2021	FECHA 29/07/2021

4. ACTIVIDADES DESARROLLADA EN EL PERIODO POR SEMANA

4.1. SEMANA. 1

1,1	Desmonte platinas de anclaje
-----	------------------------------

1.1. SEMANA. 2

1,1	Suministro e instalación cerchas triangulares tipo 1
-----	--

1.2. SEMANA. 3

1,1	Suministro e instalación cerchas tipo 2
-----	---

1.3. SEMANA. 4

1,1	Suministro e instalación
-----	--------------------------

1. RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO Y EL PROYECTO

No se identificaron riesgos que puedan afectar el contrato y el proyecto durante el periodo evaluado.

2. COMPONENTE AMBIENTAL Y SOCIAL

Hasta la fecha se genera informe parcial 01

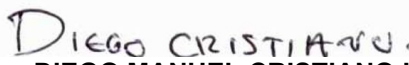
3. ACCIONES DE MEJORA, PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS RELACIONADAS CON LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS Y ENTREGABLES DEL CONTRATO

No se identificaron acciones de mejora, preventivas y correctivas relacionadas con la calidad de los productos y entregables del contrato.

4. OBSERVACIONES

No se hallaron observaciones

Para constancia de lo anterior, se firma el presente informe


DIEGO MANUEL CRISTIANO LOMBANA
 C.C. N°1.116.780.034 de Arauca
 Representante Lega

CÓDIGO F-MIF-64	ELABORÓ LÍDER DE PROCESO	REVISÓ CENDOJ- SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 00	FECHA 18/05/2020	FECHA 22/07/2021	FECHA 29/07/2021

RESUMEN PLANILLA GENERADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 901985255	6	CONSORCIO CUBIERTA 2025	B	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	7112	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES	
81-1	CL 18 24 53 BRR LE ESPERANZA		3156697915		CIGANSAS.ARAUCA@GMAIL.COM		S	



DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-11	2025-12	35586513	E		TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	2.135.700	0	
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
3	35586513	2025-12-12	Sin pagar							

EMPLEADO					NOVEDADES														DÍAS			PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.	Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica						
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EP'S	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot.	ARL						IBC	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.
1	CC 1116780034	CRISTIANO LOMBANA DIEGO MANUEL	1.423.500		F															0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.423.500	227.800	0		EPS-S COOSALUD-ESSC24	1.423.500	57.000	COMFANORTE-CCF37	1.423.500	57.000	1.423.500	99.100	0,06960	0	0	0	0	0	0	01	0	440.900	S	5429001
2	CC 1116797364	OROZCO PEREZ SINDY MILIYETH	2.189.307		F															0			30	30	30	30	COLPENSIONES-25-14	2.189.307	350.300	0		NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	2.189.307	87.600	COMFIAR-CCF67	2.189.307	87.600	2.189.307	152.400	0,06960	0	0	0	0	0	0	01	0	677.900	S	5429001
3	CC 1130641355	SABOGAL RAMIREZ YONATAN ESNEYDER	3.283.960		F															0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	3.283.960	525.500	0		NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	3.283.960	131.400	COMFIAR-CCF67	3.283.960	131.400	3.283.960	228.600	0,06960	0	0	0	0	0	0	01	0	1.016.900	S	5429001

RESUMEN PLANILLA GENERADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 901985255	6	CONSORCIO CUBIERTA 2025	B	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	7112	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES	
81-1	CL 18 24 53 BRR LE ESPERANZA		3156697915		CIGANSAS.ARAUCA@GMAIL.COM		S	



DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-11	2025-12	35586513	E		TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	2.135.700	0	
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
3	35586513	2025-12-12	Sin pagar							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
6.896.767	6.896.767	6.896.767	6.896.767	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 2)				3	1.103.600	0	0	0	1.103.600
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	1	350.300	0	0	0	350.300
PORVENIR	230301	800224808	8	2	753.300	0	0	0	753.300
EPS(Administradoras: 2)				3	276.000	0	0	0	276.000
NUEVA E.P.S. S.A.	EPS037	900156264	2	2	219.000	0	0	0	219.000
EPS-S COOSALUD	ESSC24	900226715	3	1	57.000	0	0	0	57.000
ARP(Administradoras: 1)				3	480.100	0	0	0	480.100

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
POSITIVA	14-23	860011153	6	3	480.100	0	0	0	480.100
CCF(Administradoras: 2)				3	276.000	0	0	0	276.000
COMFANORTE	CCF37	890500516	3	1	57.000	0	0	0	57.000
COMFIAR	CCF67	800219488	4	2	219.000	0	0	0	219.000
Gran Total					2.135.700	0	0	0	2.135.700

ASOPAGOS
S.a.

SIN PAGAR



ICONTEC INTERNACIONAL
Certificado N° CS - CER675991
Fecha Otorgamiento: 2019-03-29
Fecha Vencimiento: 2028-03-28
NTC 6072

ENALTURA HESQ S.A.S

NIT 901.180.444 -6

CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO EN ALTURA.

En cumplimiento a la Resolución 4272 de 2021.

Mediante la Resolución 08SE2019220000000021624

Expedida el 06 De Junio de 2019 por el Ministerio del Trabajo

CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN PARA: CRISTIAN RICARDO RINCON MORALES

Documento de Identificación 80.192.206

ARL Afiliado: POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS SA

Cursó y Aprobó la Acción de Formación:

TRABAJO EN ALTURAS
REENTRENAMIENTO

Con una intensidad de 8 Horas

Realizado en Arauca, desde el día 29 de Octubre del 2025 hasta el día 29 de Octubre del 2025

En testimonio de lo anterior se firma en la ciudad de Arauca, el día 29 de Octubre del 2025

EMR SAS ZOMAC 901661653-3 R/L: MOYANO SOLANO JOHANN WALDIR

ABILIO FERNANDO ESLAVA

ENTRENADOR TA

Lic. SST Res. 0154 / 2024

CODIGO: ENA - 10172

SEGUNDO DELGADILLO VELANDIA

REPRESENTANTE LEGAL

ENALTURA HESQ S.A.S.

Para verificar la validez de este certificado consulte la pagina www.enalturasas.com

Calle 18 # 19-45 Cristo Rey, Arauca - Arauca - Tel: 3115314336 - 8861464

En constancia de su autenticidad se registra en el ministerio



ICONTEC INTERNACIONAL
Certificado N° CS - CER675991
Fecha Otorgamiento: 2019-03-29
Fecha Vencimiento: 2028-03-28
NTC 6072

ENALTURA HESQ S.A.S

NIT 901.180.444 -6

CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO EN ALTURA.

En cumplimiento a la Resolución 4272 de 2021.

Mediante la Resolución 08SE2019220000000021624

Expedida el 06 De Junio de 2019 por el Ministerio del Trabajo

CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN PARA: CARLOS EDUARDO GUILLEN GUILLEN

Documento de Identificación 6.608.190

ARL Afiliado: POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS SA

Cursó y Aprobó la Acción de Formación:

TRABAJO EN ALTURAS
REENTRENAMIENTO

Con una intensidad de 8 Horas

Realizado en Arauca, desde el día 29 de Octubre del 2025 hasta el día 29 de Octubre del 2025

En testimonio de lo anterior se firma en la ciudad de Arauca, el día 29 de Octubre del 2025

EMR SAS ZOMAC 901661653-3 R/L: MOYANO SOLANO JOHANN WALDIR

ABILIO FERNANDO ESLAVA

ENTRENADOR TA

Lic. SST Res. 0154 / 2024

CODIGO: ENA - 10171

SEGUNDO DELGADILLO VELANDIA

REPRESENTANTE LEGAL

ENALTURA HESQ S.A.S.

Para verificar la validez de este certificado consulte la pagina www.enalturasas.com

Calle 18 # 19-45 Cristo Rey, Arauca - Arauca - Tel: 3115314336 - 8861464

En constancia de su autenticidad se registra en el ministerio

BUREAU VERITAS
Certification



CERTIFICATE OF CONFORMITY
CERTIFICADO DE CONFORMIDAD

CO21.01761

(ESQUEMA 5. NTC-ISO/IEC 17067:2013))

This certifies that the products:
Se certifica que los productos:

SISTEMA DE ANDAMIO MULTIDIRECCIONAL Y SUS COMPONENTES

Referencias certificadas: 68 Ver anexo

Manufactured by:
Fabricado por:

Información de uso exclusivo de
SAMM Colombia S.A.S.*

Imported by:
Importado por:

SAMM COLOMBIA S.A.S.

NIT 900332396-0

Calle 21 No. 69 B - 35 Zona Industrial Montevideo
Bogotá D.C., Colombia

Satisfies the requirements of the Standard
Satisface los requerimientos del estándar

UNE EN 12810-1:2005, UNE EN 12811-1:2005, NTC1642:1981, NTC1735:1982, OSHA1926.451

Made in:
Hecho en:

Información de uso exclusivo de
SAMM Colombia S.A.S.*

This certificate is under the continuous compliance of BVQI COLOMBIA LTDA., general conditions, and is valid until
Este certificado está sujeto al continuo cumplimiento de las Condiciones Generales de BVQI COLOMBIA LTDA.,
y es válido hasta: 2026/Junio/21

Fecha de inicio de Certificación: 2021/Junio/22

Versión No.: 0

Fecha de Revisión: 2021/Junio/22

BUREAU VERITAS
Certification



ISO/IEC 17065:2012
09-CPR-008

ALEXANDER TORO MONTOYA
BVQI COLOMBIA LTDA.

SF400 - Versión 6 - 09/11/2020

To Check its validity website www.bureauveritascertification.com.co

Para comprobar la validez de este certificado por favor verificar en la página web www.bureauveritascertification.com.co

Carrera 16 No 97-40 Torre 1 Oficina 401. Bogotá - Colombia

CO21.01761, Página No. 1 de 3

* Este certificado ha sido modificado, ocultando información que es de uso relevante únicamente para SAMM COLOMBIA S.A.S.
En caso de requerir información adicional, por favor escribanos a info@samacolombia.com



	GESTION ADMINISTRATIVA		CÓDIGO: F-GA-19	
	HOJA DE VIDA EQUIPOS PARA TRABAJO EN ALTURAS		VERSIÓN: 01	
			FECHA: 13/01/19	
DATOS DEL EQUIPO				
NOMBRE DEL EQUIPO	ANDAMIO MULTIDIRRECCIONAL			
COLOR	CROMADO			
MARCA	SAMM			
REFERENCIA	NO REGISTRA			
FECHA DE FABRICACION	1/03/2018			
CAPACIDAD	692 KG			
LOTE	NO REGISTRA			
SERIAL	NO REGISTRA			
NORMA DE CERTIFICACION	NTC 1642; 1981			
FECHA DE COMPRA	feb-21			
CONSECUTIVO INTERNO	AD-01			
FECHA PRIMER USO	mar-21			
VIDA UTIL	5 años fabricante - Luego según inspección anual.			
CARACTERISTICAS:	<p>El sistema de andamio multidiraccional de marca SAMM, se compone de elementos individuales prefabricados en su mayoría de acero inoxidable y plataformas con puerta en aluminio.</p> <p>Cuenta con los siguientes elementos: Tornillos niveladores de 38mm de base plana y base escualizable, ruedas de 8" en polipropileno con tornillo nivelador, base collar galvanizado, rodapiés metálicos de altura 0,15m, escaleras internas de 2mts galvanizadas, verticales de 1mt en tubería estructural galvanizada sin espigo, diagonales para 0,73, 1,40, 2,00 y 3,00mts en tubería estructural galvanizada, verticales de 2mts en tubería estructural galvanizada con espigo, plataformas metálicas antideslizantes en acero galvanizado y aluminio, con puerta de acceso y medias de 1,40, 2,07 y 3,00 x 0,6 mts de ancho, plataformas metálicas galvanizadas sin puerta de acceso, de 1,40, 2,07 y 3,00 x 0,32 mts, horizontales de 0,73, 1,40, 2,07 y 3,00 mts en tubería estructural galvanizada, mensulas de 0,73m en tubería estructural galvanizada y pasadores verticales.</p>			
NOMBRE SEDE:	Sede Centro Cúcuta		UBICACIÓN:	Salon de Equipos
FRECUENCIA	NECESIDADES DE MANTENIMIENTO		OBSERVACIONES	
Cada uso	Realizar inspeccion preoperacional antes de iniciar labores.		Se debe realizar inspeccion visual en cada una de los componentes del sistema y verificar que dichas piezas no presenten cambios en su estructura.	
Periodico	Realizar mantenimiento general del equipo.		Se debe realizar dependiendo del uso y almacenamiento de los elementos que componen el sistema de acceso (Andamio multidireccional).	
Anual	Realizar inspeccion para continuacion del equipo.		Se debe realizar inspeccion anual y mantenimiento a las piezas que componen el sistema de acceso incluyendo sus terminales, garantizando el cumplimiento y el buen estado de cada una de las partes examinadas de acuerdo al formato establecido.	
DESCRIPCION DE LOS MANTENIMIENTOS REALIZADOS				
FECHA	TIPO DE MANTENIMIENTO	FRECUENCIA	OBSERVACIONES	REALIZADO POR
12/05/2022	LIMPIEZA, LUBRICACION Y LAVADO	TRIMESTRAL	CONTINUA OPERANDO	DAVID MARTINEZ
6/08/2022	LIMPIEZA, LUBRICACION Y LAVADO	TRIMESTRAL	CONTINUA OPERANDO	DAVID MARTINEZ
19/11/2022	LIMPIEZA, LUBRICACION Y LAVADO	TRIMESTRAL	CONTINUA OPERANDO	DAVID MARTINEZ
8/02/2023	LIMPIEZA, LUBRICACION Y LAVADO	TRIMESTRAL	CONTINUA OPERANDO	DAVID MARTINEZ
2/05/2023	LIMPIEZA, LUBRICACION Y LAVADO	TRIMESTRAL	CONTINUA OPERANDO	DAVID MARTINEZ
8/08/2023	LIMPIEZA, LUBRICACION Y LAVADO	TRIMESTRAL	CONTINUA OPERANDO	DAVID MARTINEZ
7/11/2023	LIMPIEZA, LUBRICACION Y LAVADO	TRIMESTRAL	CONTINUA OPERANDO	DAVID MARTINEZ
6/02/2024	LIMPIEZA, LUBRICACION Y LAVADO	TRIMESTRAL	CONTINUA OPERANDO	DAVID MARTINEZ
7/05/2024	LIMPIEZA, LUBRICACION Y LAVADO	TRIMESTRAL	CONTINUA OPERANDO	DAVID MARTINEZ
12/08/2024	LIMPIEZA, LUBRICACION Y LAVADO	TRIMESTRAL	CONTINUA OPERANDO	DAVID MARTINEZ
13/11/2024	LIMPIEZA, LUBRICACION Y LAVADO	TRIMESTRAL	CONTINUA OPERANDO	DAVID MARTINEZ
18/02/2025	LIMPIEZA, LUBRICACION Y LAVADO	TRIMESTRAL	CONTINUA OPERANDO	DAVID MARTINEZ
13/05/2025	LIMPIEZA, LUBRICACION Y LAVADO	TRIMESTRAL	CONTINUA OPERANDO	DAVID MARTINEZ
DESCRIPCION DE LAS INSPECCIONES				
FECHA	TIPO DE INSPECCIÓN	FRECUENCIA	OBSERVACIONES	REALIZADO POR
21/03/2022	INSPECCION DE VALIDACION	ANUAL	CONTINUA EN SERVICIO	ANA VILLAMIZAR
21/03/2023	INSPECCION DE VALIDACION	ANUAL	CONTINUA EN SERVICIO	ANA VILLAMIZAR
25/03/2024	INSPECCION DE VALIDACION	ANUAL	CONTINUA EN SERVICIO	ANA VILLAMIZAR
24/03/2025	INSPECCION DE VALIDACION	ANUAL	CONTINUA EN SERVICIO	LEONARDO VARGAS



GESTION ADMINISTRATIVA

CÓDIGO: F-GA-20

INSPECCION VALIDACION DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA CAIDAS DE ACUERDO A RESOLUCIÓN
4272 DEL 2021

VERSIÓN: 02

FECHA: 20/08/21

INSPECCIÓN NUMERO

04

N° CONSECUTIVO

AD - 01

EMPRESA:

TEAM SAFETY S.A.S CUCUTA

NIT:

900.925.570-01

NOMBRE INSPECTOR / ENTRENADOR:

LEONARDO ALBERTO VARGAS SANTIAGO

NUMERO LICENCIA S.O:

N/R

FECHA INSPECCION:

24/03/2025

DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO / EQUIPO:

ANDAMIO MULTIDIRRECCIONAL

FABRICANTE	COLOR	REFERENCIA	LOTE / SERIAL	FECHA FABRICACIÓN	INSPECCIÓN FABRICANTE
SAMM	CROMADO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	1/03/2018	NO REGISTRA

VERIFICACION DE LOS COMPONENTES DEL ELEMENTO / EQUIPO (B: Bueno - M: Malo - NA: No Aplica)

1. Cintas / Tiras	2. Aros / Anillos	3. Hebillas	4. Ganchos	5. Etiqueta / Certificado	6. Hilos / Costura	7. Absorbedor de Choque	8. Cuerda
N.A	N.A	N.A	N.A	B	N.A	N.A	N.A
9. Cierre / Seguro	10. Elementos de Metal	11. Pines / Tuercas	12. Puntos de Ensamble	13. Elementos Plásticos	14. Sistemas de Giro	15. Sistemas de Bloqueo	16. Estado General
B	B	B	B	N.A	N.A	B	B

ASPECTOS POR MEJORAR: Almacenamiento, limpieza e inspección, autorizado bajo responsabilidad de la empresa.

DETERMINACIÓN:

CONTINUA EN SERVICIO

☒

FUERA DE SERVICIO

☐

BAJO RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA

☐

JUSTIFICACIÓN:

El equipo presenta desgaste natural en sus componentes sintéticos, se encuentran en buenas condiciones para continuar con su operación, se debe realizar los mantenimientos e inspección diaria recomendados por su fabricante y los estipulados en el P.P.P.C.C, Evitar el contacto con sustancias químicas.

FIRMA DEL INSPECTOR / ENTRENADOR:

C.C.

1.090.430.176

OBSERVACIÓN: La presente certificación se emite teniendo en cuenta las características de funcionamiento y de soporte verificadas en el momento y fecha registrada, lo cual se mantendrá si estas mismas se conservan, dependiendo del uso y mantenimiento adecuado que los usuarios realicen durante sus labores. La inspección confirma o rechaza la utilización de los mismos teniendo en cuenta las condiciones físicas y funcionamiento mecánico. **CONVENCIONES:** N.A. - NO APLICA B - BUENO M - MAL ESTADO





SISTEMA DE ANDAMIAJE MULTIDIRECCIONAL Y MULTIFUNCIONAL SAMM

ESPECIFICACIONES TECNICAS

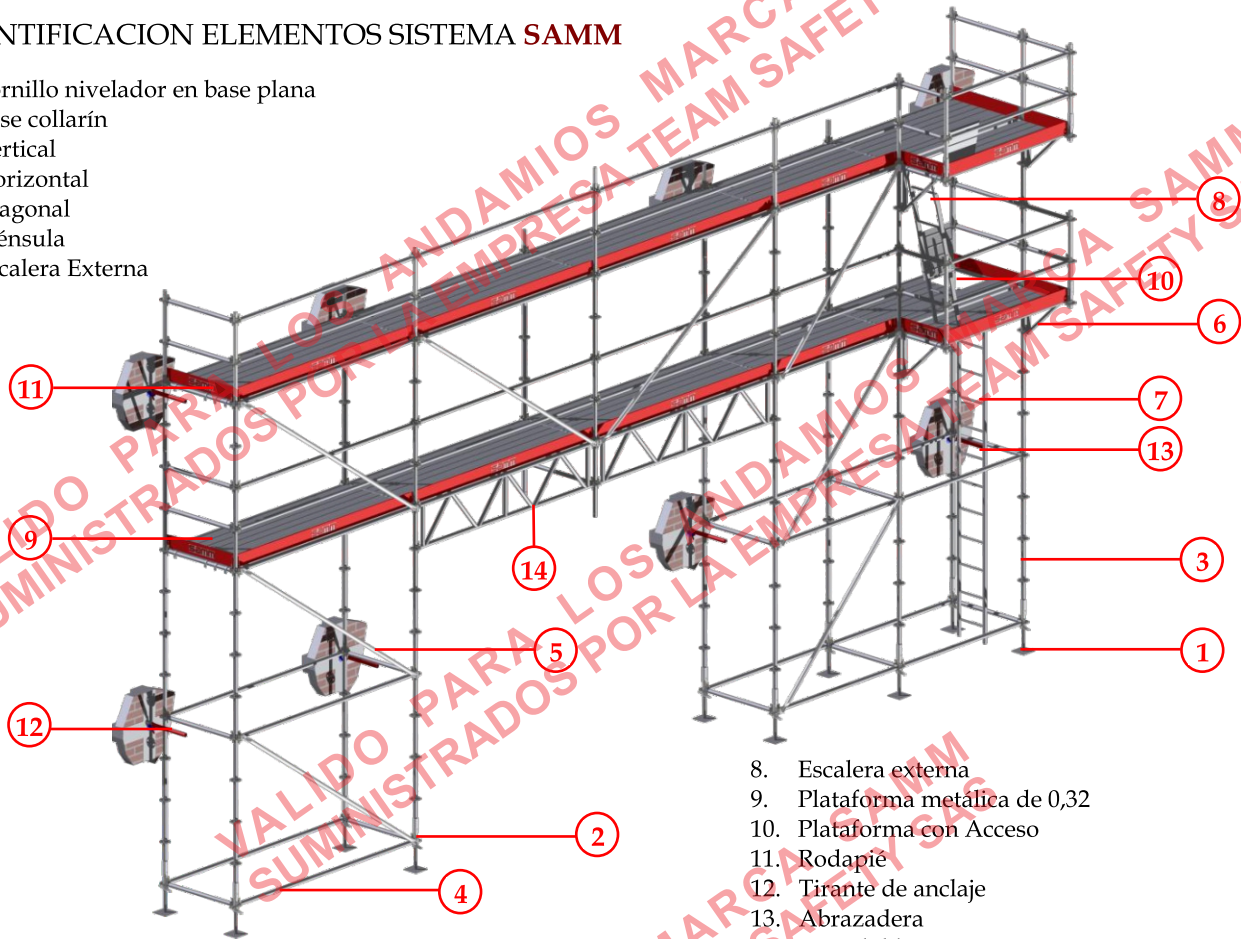
El sistema de andamio **SAMM**, se compone de elementos de andamio prefabricados. Las presentes instrucciones de montaje y de utilización se refieren a la utilización de este sistema para andamios de trabajo y de protección, torres de andamio, y andamios de fachada. Además, estas instrucciones regulan el montaje, la utilización y el desmontaje de la construcción de andamios mencionada anteriormente

El andamio modular **SAMM**, es un andamio de sistema de piezas prefabricadas. Se compone de barras individuales (Tornillos niveladores, verticales, horizontales, diagonales con dispositivos de unión incluidos). Los verticales tienen soldados cada 0,5 m rosetones. Estos rosetones, sirven para enganchar y fijar en ellos las horizontales mediante las terminales soldadas a dichas horizontales. Las diagonales, con sus uñas remachadas (permiten giro), también se pueden montar mediante fijación en estos discos de acero. Se recomienda el uso de plataformas de sistema con un dispositivo de apoyo de tubo de acero.

SAMM Colombia S.A.S. suministra andamios tubulares soportados de base fija y móvil para trabajo pesado (capacidad 360 Kg / m² sobre plataformas).

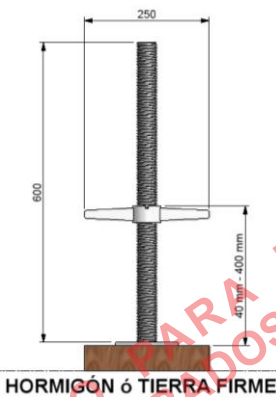
IDENTIFICACION ELEMENTOS SISTEMA **SAMM**

1. Tornillo nivelador en base plana
2. Base collarín
3. Vertical
4. Horizontal
5. Diagonal
6. Ménsula
7. Escalera Externa



8. Escalera externa
9. Plataforma metálica de 0,32
10. Plataforma con Acceso
11. Rodapié
12. Tirante de anclaje
13. Abrazadera
14. Viga doble

1. TORNILLO NIVELADOR BASE PLANA EN TUBO ROSCADO DE 38MM

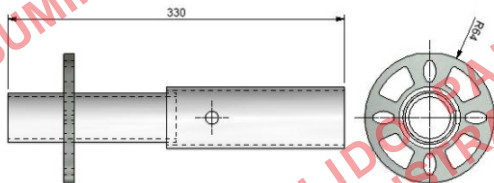


Fabricado en Acero galvanizado provistas de placa de soporte de 120 x 120 x 4 mm, con la misión de repartir la carga de la estructura a la superficie. Con husillo macizo regulable en altura de diámetro 38 x 6,3 mm de acero que permite manejar las diferencias de nivel del terreno sobre el que se eleva el andamio. Normalmente se monta sobre un bloque de madera cuyos lados no deben ser menores a 25cms de longitud.

Peso = 2,8 kg.

Capacidad portante = 6000 kg

2. BASE COLLAR GALVANIZADA

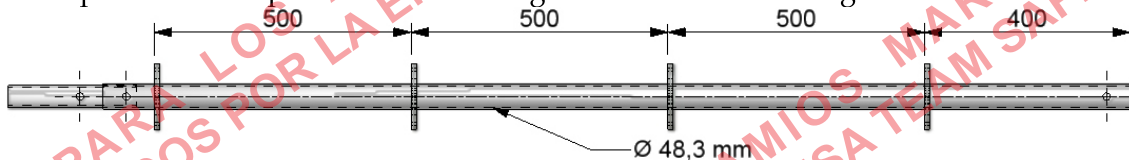


Elemento indispensable para colocar en el arranque de la estructura que nos permite disponer horizontales que nos arriostren el plano de la base.

Peso = 1,5 kg.

3. VERTICAL EN TUBERIA ESTR. CAL 0.118 CON O SIN ESPIGO GALVANIZADO

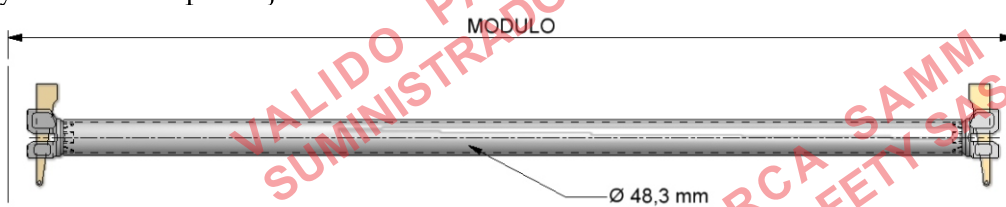
Provistos de rosetones soldados cada 500 mm, dotadas de 8 perforaciones, de las cuales, las 4 pequeñas son empleadas para formar ángulos rectos a través de las horizontales, mientras que las 4 restantes permiten cualquier variedad de ángulos a través de las diagonales.



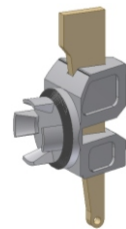
Para otras dimensiones ver Tabla 1

4. HORIZONTAL EN TUBERIA ESTR. CAL 0.118 GALVANIZADO

Las horizontales se unen con el rosetón introduciendo a golpes las cuñas en los agujeros pequeños y sirven tanto para fijar el modulo como también a modo de barandilla.



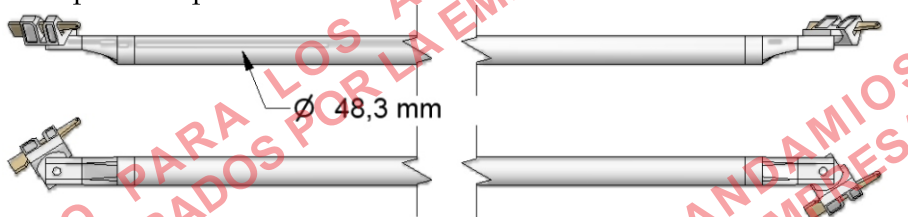
Para otras dimensiones ver Tabla 1



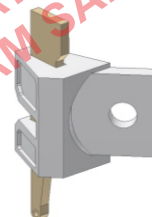
Terminal para horizontal

5. DIAGONAL EN TUBERIA ESTR. CAL 0.118 GALVANIZADO

Cumplen una doble función; como arriostramiento entre verticales y como elemento estructural, con capacidad portante de 6kN.



Para otras dimensiones ver Tabla 1



Terminal para Diagonal

6. MENSULA EN TUBERIA ESTR. CAL 0.118 GALVANIZADO



Mediante la mensula, que se fija al rosetón del vertical, se puede ensanchar y ampliar el Andamio de acuerdo al módulo del elemento.

Peso = 6,3 kg.



7. ESCALERA EXTERNA ANTIDESLIZANTE GALVANIZADA

Permite la posibilidad de hacer acenso y descenso por la para externa del andamio. Su fijación al andamio es a través de abrazaderas importadas o soportes para escalera

Para otras dimensiones ver Tabla 1



8. ESCALERA INTERNA ANTIDESLIZANTE GALVANIZADA

Fabricadas en acero estructural, galvanizado en caliente. Es una ayuda flexible para el acceso por el interior del andamio para una altura de 2.0m

Para otras dimensiones ver Tabla 1



9. PLATAFORMA METALICA DE 0.32M GALV. SIN PUERTA DE ACCESO

Fabricadas en láminas galvanizadas con una superficie antideslizantes mayor al 80% a través de agujeros y una serie de drenantes. Refuerzo mediante plegado en su parte inferior. Cuatro ganchos simétricos con cierre de seguridad integrado, en su extremo, que impiden vuelco lateral y facilitan el montaje sobre las horizontales, preferiblemente horizontales reforzadas.

Para otras dimensiones ver Tabla 1

10. PLATAFORMA ALUMINIO Y AGLOMERADO CON PUERTA DE ACCESO



Facilitan el acceso al personal a través de escaleras internas de 2.0m o 3.0m

11. RODAPIE DE 0.15M



El rodapié delimita los costados de la superficie de la plataforma (Área efectiva de trabajo)

12. ABRAZADERAS

Elemento importado, Para conexiones en ángulo recto y multi-ángulos para tubos de Ø 48,3 mm. Mediante tuercas hexagonales de 1/2 brigadas y pernos para uso en tubos de aluminio y acero



Abrazadera Giratoria



Media Abrazadera



Abrazadera de Empalme

Para otras dimensiones ver Tabla 1

13. VIGA DOBLE

Fabricada en acero de 40 cm de altura. Cordón superior e inferior en tubo diámetro 48,3 mm. Calibre 3.0 mm. Doble Terminal de horizontal en cada extremo para unión al rosetón. Uso para plataforma de trabajo o para volados y extensiones de estructura.

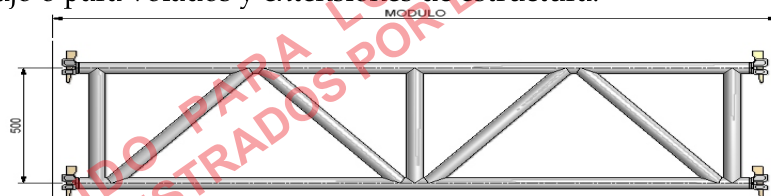
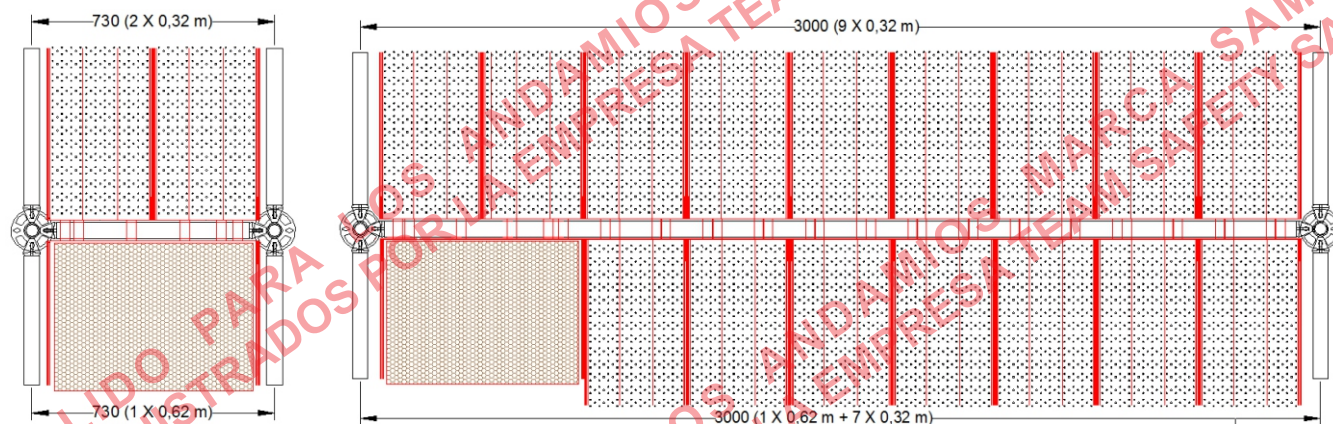


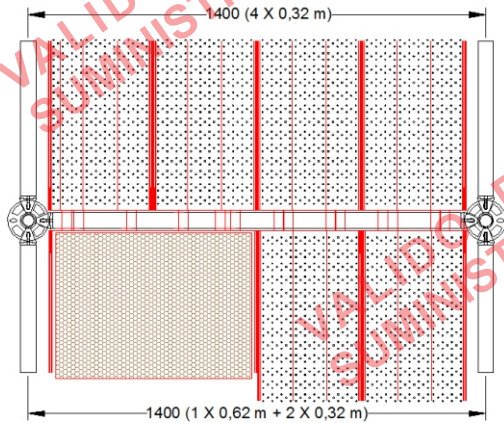
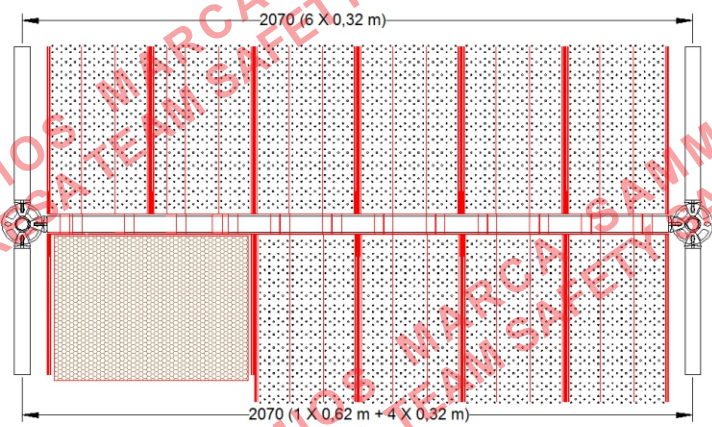
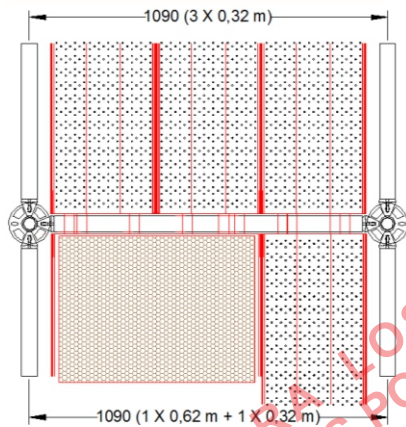
TABLA 1
LISTA DE ELEMENTOS SISTEMA SAMM

N° de Art.	DESCRIPCION	PESO
		[kg]
AMVS.100	VERTICAL DE 1M EN T. E. CAL 0.118 SIN ESPIGO.	4,10
AMVC.200	VERTICAL DE 2M EN T. E. CAL 0.118 CON ESPIGO.	10,20
AMVS.200	VERTICAL DE 2M EN T. E. CAL 0.118 SIN ESPIGO.	9,60
AMH0.073	HORIZONTAL DE 0,73M EN T. E. CAL 0.118 GALV.	3,10
AMH0.109	HORIZONTAL DE 1,09M EN T. E. CAL 0.118 GALV.	4,10
AMH0.140	HORIZONTAL DE 1,40M EN T. E. CAL 0.118 GALV.	5,10
AMH0.207	HORIZONTAL DE 2,07M EN T. E. CAL 0.118 GALV.	7,10
AMH0.300	HORIZONTAL DE 3,0M EN T. E. CAL 0.118 GALV.	11,90
AMHR.140	HORIZONTAL REFORZADA DE 1,40M EN T. E. CAL 0.118 GALV.	8,00
AMHR.207	HORIZONTAL REFORZADA DE 2,07M EN T. E. CAL 0.118 GALV.	11,50
AMHR.300	HORIZONTAL REFORZADA DE 3,0M EN T. E. CAL 0.118 GALV.	14,70
AMM0.073	MENSULA DE 0,73M EN T. E. CAL 0.118 GALV.	6,30
AMM0.109	MENSULA DE 1,09M EN T. E. CAL 0.118 GALV.	8,60
AMD0.073	DIAGONAL PARA 0,73M EN T. E. CAL 0.118 GALV.	9,70
AMD0.109	DIAGONAL PARA 1,09M EN T. E. CAL 0.118 GALV.	9,80
AMD0.140	DIAGONAL PARA 1,4M EN T. E. CAL 0.118 GALV.	9,90
AMD0.207	DIAGONAL PARA 2,07M EN T. E. CAL 0.118 GALV.	12,10
AMD0.300	DIAGONAL PARA 3,0M EN T. E. CAL 0.118 GALV.	13,00
AMT0.060	TORNILLO NIVELADOR BASE PLANA EN TUBO ROSCADO DE 38MM	2,80
AMTU.060	TORNILLO NIVELADOR EN U 3 1/16" DE 10 X 10 Cms	3,10
AMRT.006	RUEDA DE 6" EN POLIURETANO CON TORNILLO NIVELADOR DE 38MM	6,00
AMRT.008	RUEDA DE 8" EN POLIURETANO CON TORNILLO NIVELADOR DE 38MM	8,30
AMBC.001	BASE COLLAR GALVANIZADA	1,50
AMEI.200	ESCALERA INTERNA ANTIDESLIZANTE PARA 2M GALVANIZADA	11,00
AMEI.300	ESCALERA INTERNA ANTIDESLIZANTE PARA 3M GALVANIZADA	21,00
AMEE.200	ESCALERA EXTERNA ANTIDESLIZANTE PARA 2M GALVANIZADA	18,70
AMEE.300	ESCALERA EXTERNA ANTIDESLIZANTE PARA 3M GALVANIZADA	26,50
AMEA.300	ESCALERA INTERNA DE ALUMINIO DE 0,60 M PARA 3M DE LONGITUD	52,00
AMPE.300	PASAMANOS ESCALERA INTERNA DE ALUMINIO DE 0,60 M PARA 3M DE LONGITUD	10,30
AMPM.140.32	PLATAFORMA METALICA DE 1.40X0.32M GALV. SIN PUERTA DE ACCESO	11,60
AMPA.140.62	PLATAFORMA ALUMINIO-AGLOMERADO DE 1.40X0.62M GALV. CON PUERTA DE ACCESO	17,30
AMPM.207.32	PLATAFORMA METALICA DE 2,07X0.32M GALV. SIN PUERTA DE ACCESO	16,50
AMPA.140.62	PLATAFORMA ALUMINIO-AGLOMERADO DE 2,07X0.62M GALV. CON PUERTA DE ACCESO	24,80

AMPM.300.32	PLATAFORMA METALICA DE 3,0X0.32M GALV. SIN PUERTA DE ACCESO	21,50
AMPA.300.62	PLATAFORMA ALUMINIO-AGLOMERADO DE 3,0X0.62M GALV. CON PUERTA DE ACCESO Y ESCALERA	38,10
AMRM.730	RODAPIE MADERA DE 0,73X0.15M	0,80
AMRM.109	RODAPIE MADERA DE 1,09X0.15M	1,10
AMRM.140	RODAPIE MADERA DE 1.40X0.15M	1,30
AMRM.207	RODAPIE MADERA DE 2,07X0.15M	1,90
AMRM.300	RODAPIE MADERA DE 3,0X0.15M	2,60
VH.100	VIGA H 100 mm GALV. X METRO LINEAL	16,50
100.AF	ABRAZADERA FIJA FORJADA IMPORTADA	1,30
100.AG	ABRAZADERA GIRATORIA FORJADA IMPORTADA	1,60
100.AM	ABRAZADERA MITAD FORJADA IMPORTADA	0,60
100.AU	ABRAZADERA UNION EN LAMINA TROQUELADA	0,60
200.RO	ROSETA AJUSTABLE	0,80
200.TF	TERMINAL FIJA	0,50
200.TG	TERMINAL GIRATORIA	0,50
200.PG	PASADOR GALV.	0,50
AMIL.001	INICIADOR INTERMEDIO	1,20
AMPA.109	PUERTA DE ACCESO DE 1,09 m	3,40
AMSE.400	SOPORTE ESCALERA EXTERNA	4,40

CAPACIDAD DE CARGA Y CANTIDAD DE PLATAFORMAS POR CADA HORIZONTAL





Capacidad de carga según EN 12811 (Tabla 3):

Plataforma de acero L = 3000 mm

Clase 4 (3 kN/m²)

Plataforma de acero L = 2000 mm y menores

Clase 6 (6 kN/m²)

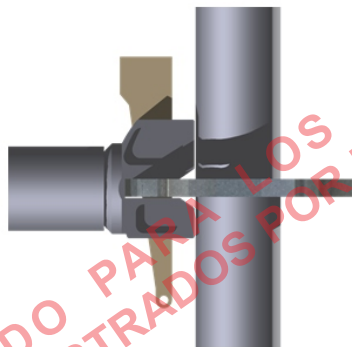
VALORES DE CARGA ESTÁTICA EN LOS ROSETONES

Los sistemas de andamio SAMM son conformes a las normativas UNE-EN 12810-1; UNE-EN 12811-1. Estas normativas detallan las especificaciones de los andamios, los métodos particulares de diseño estructural, y limitaciones de uso.

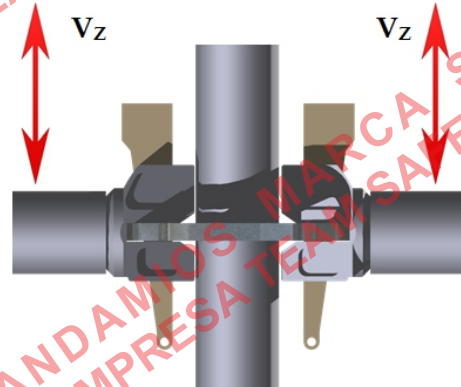
Los diferentes elementos del sistema de andamio multidireccional SAMM, están fabricados en Tubos estructurales 48,3 mm de diámetro y un espesor nominal de 3 mm. Con un límite elástico ≥ 235 N/mm². Los diferentes elementos son unidos a través de soldaduras equivalentes a 70XX ya sean de aplicación manual, semiautomático y automático. Las deformaciones en los extremos de la diagonales son deformaciones realizadas en frío, manteniendo las propiedades mecánicas del acero. Las plataformas de trabajo se fabrican en acero con superficie antideslizante superior al 80%, e incluyen dispositivo que evita su elevación no intencionada.

ESFUERZOS ESTATICOS SOBRE LOS PRINCIPALES ELEMENTOS

VERTICAL - HORIZONTAL



$$M_Y = 60 \text{ kN} \cdot \text{cm}$$

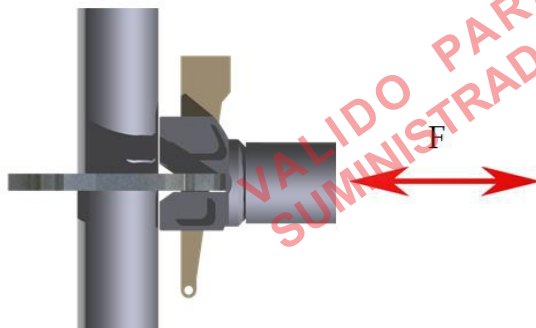


CORTANTE SIMPLE

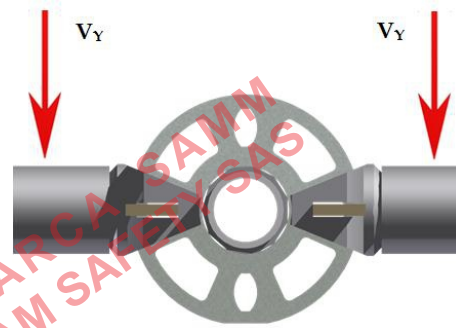
$$V_Z = 17 \text{ kN}$$

CORTANTE POR ROSETA

$$V_Z = 60 \text{ kN}$$

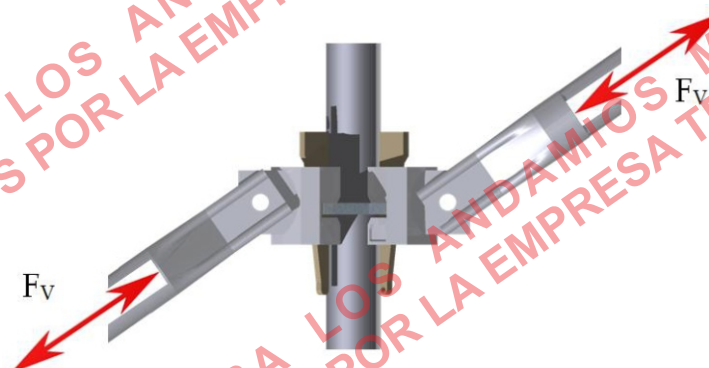


$$F = 20 \text{ kN}$$



$$V_Y = 5 \text{ kN}$$

VERTICAL - DIAGONAL



COMPRESION

MODULO	0,73	1,09	1,40	2,07	3,0
F_V [kN]	(-) 8,0	(-) 8,0	(-) 8,0	(-) 8,0	(-) 8,0

TRACCION

TODOS LOS MODULOS	8,0
-------------------	-----

INFORME TÉCNICO DE INTERVENTORÍA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)

**CONSORCIO CUBIERTAS 2025 – CONTRATO AO031
DE 2025**

INFORME N.º 01 – OCTUBRE 2025

Dirección comercial: calle 7ª No. 3E-16 Barrio Popular-Oficina 02-Contacto: 316 75 99488

Email: consorciocubiertas2025@gmail.com

Cúcuta – Norte de Santander - Colombia

PRESENTACION

El presente Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la Interventoría tiene como propósito establecer las directrices, actividades, medidas preventivas y responsabilidades que deberá aplicar el CONSORCIO CUBIERTAS 2025 durante el desarrollo de la interventoría al Contrato de Obra N.º AO031 de 2025, cuyo objeto es la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y contable al contrato de obra para el suministro e instalación de una cubierta y su estructura destinada a la protección contra agua, sol y viento en la parte posterior del cuarto piso del Bloque A del Palacio de Justicia de Cúcuta.

Este plan busca garantizar que todas las labores ejecutadas por el contratista se desarrollen bajo condiciones seguras y saludables, cumpliendo con la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio de Trabajo.

Asimismo, promueve una cultura preventiva basada en el autocuidado, la responsabilidad compartida y la mejora continua, procurando minimizar los riesgos laborales, prevenir accidentes e incidentes y salvaguardar la integridad física, mental y social del personal que participa en el proyecto, tanto del contratista como de la interventoría.

El CONSORCIO CUBIERTAS 2025, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales y legales, adopta este Plan SST como una herramienta de gestión integral para supervisar, acompañar y verificar la correcta aplicación de las políticas de seguridad y salud ocupacional durante toda la ejecución del contrato, contribuyendo al éxito del proyecto y al bienestar de todos los involucrados.

INTRODUCCION

El CONSORCIO CUBIERTAS 2025, en cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), formula el presente Plan de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) – Vigencia 2025, como una herramienta de planificación, control, seguimiento y mejora continua aplicada a las actividades de interventoría del Contrato N.º AO031 de 2025.

Este plan tiene como propósito establecer las acciones preventivas, correctivas y de verificación que garanticen que el contratista de obra cumpla con los lineamientos técnicos, legales y operativos en materia de SST, dentro del contrato cuyo objeto es la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y contable al proyecto de suministro e instalación de una cubierta y su estructura destinada a la protección contra agua, sol y viento en la parte posterior del cuarto piso del Bloque A del Palacio de Justicia de Cúcuta.

El presente documento se formula con un enfoque preventivo, orientado a la identificación, evaluación y control de los riesgos laborales que puedan presentarse durante el desarrollo de las actividades de interventoría, tanto en campo como en labores administrativas. De igual manera, busca verificar que el contratista implemente las medidas de prevención y control de riesgos, garantizando condiciones seguras para todos los trabajadores que intervienen en la obra.

Asimismo, el plan promueve estilos de vida saludables, el autocuidado y la cultura de la prevención, mediante la ejecución de actividades de promoción y control, el cumplimiento de la normatividad legal vigente y la aplicación de acciones de mejora continua derivadas de las evaluaciones periódicas del sistema.

Finalmente, este plan establece los parámetros técnicos y administrativos que orientarán la supervisión del cumplimiento de las medidas de seguridad, en especial las relacionadas con los trabajos en alturas, conforme a los lineamientos definidos en la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio de Trabajo, con el propósito de reducir la probabilidad de accidentes laborales, prevenir lesiones personales y proteger los recursos materiales y ambientales durante la ejecución del contrato.

CONTENIDO

PRESENTACION.....	2
INTRODUCCION	3
1. OBJETIVOS	6
1.1. Objetivo General.....	6
1.2. Objetivos Específicos	6
2. DEFINICIONES	7
Principales Definiciones Técnicas.....	12
3. ALCANCE	17
4. MARCO NORMATIVO	18
4.1. Normatividad General.....	18
4.2. Normas Específicas para el Sector de la Construcción.....	18
4.3. Otras Disposiciones Complementarias.....	19
5. ROLES Y RESPONSABILIDADES	20
5.1. Interventoría – CONSORCIO CUBIERTAS 2025.....	20
5.2. Contratista de Obra.....	21
5.3. Entidad Contratante (Superior Tribunal o Fondo Judicial, según corresponda)	21
5.4. Administradora de Riesgos Laborales (ARL)	21
5.5. Trabajadores de la Interventoría	21
6. GENERALIDADES	23
6.1. Registros	23
6.1.1. Equipos de Protección Personal (EPP)	24
6.1.2. Equipos de Protección en Alturas	24
6.1.3. Equipos de Protección Colectiva	24
6.1.4. Recursos (Equipos, Herramientas y Materiales)	25
6.1.5. Personal	25
6.1.6. Requisitos o Precondiciones	25
7. METODOLOGÍA DE INTERVENTORÍA SST	
8. REVISIÓN DOCUMENTAL DEL SG-SST DEL CONTRATISTA	

definido.

9. INSPECCIONES DE CAMPO	26
9.1 Condiciones generales	26
9.2 Hallazgos	
10. PLAN DE RESCATE Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	
10.1. TRABAJO EN ALTURAS	
10.2. VERIFICACIÓN DE ANDAMIOS	
Resultados	
10.3. GESTIÓN AMBIENTAL Y RESIDUOS	
11. INDICADORES DE GESTIÓN SST	
12. CONCLUSIONES	26
13. RECOMENDACIONES	27
ANEXO 1: PLAN DE SEGUIMIENTO MENSUAL DE ACTIVIDADES SST – INTERVENTORÍA	28
Tabla de Seguimiento Mensual	28
Conclusiones del Seguimiento	29

1. OBJETIVOS

1.1. Objetivo General

Implementar y mantener un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) que garantice el cumplimiento de la normatividad legal vigente y de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) durante el desarrollo de la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y contable al contrato de obra "Suministro e instalación de una cubierta y su estructura destinada a la protección contra el agua, sol y viento en la parte posterior del cuarto piso del Bloque A del Palacio de Justicia de Cúcuta", con el fin de verificar, acompañar y promover la correcta aplicación de las medidas de seguridad por parte del contratista, prevenir accidentes, incidentes y enfermedades laborales, y proteger la integridad del personal, los bienes y el entorno involucrados en la ejecución del proyecto.

1.2. Objetivos Específicos

- Supervisar y verificar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) por parte del contratista, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y demás disposiciones aplicables.
- Evaluar la gestión del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) implementado por el contratista, garantizando la aplicación de controles efectivos frente a los riesgos laborales identificados.
- Acompañar técnicamente al contratista en la implementación de medidas preventivas, correctivas y de mejora continua orientadas a reducir la probabilidad de ocurrencia de incidentes, accidentes o enfermedades laborales.
- Verificar la idoneidad y capacitación del personal vinculado a la obra, en especial aquellos que realizan trabajos en alturas u otras actividades de alto riesgo.

- Revisar la documentación técnica, administrativa y legal relacionada con el cumplimiento del SG-SST, asegurando su coherencia con las normas exigidas por la autoridad laboral y las condiciones del contrato.
- Promover la cultura de la prevención y el autocuidado, fomentando la participación de los trabajadores y del contratista en las actividades de promoción y prevención.

2. DEFINICIONES

1. **Acción correctiva:** Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.
2. **Acción de mejora:** Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.
3. **Acción preventiva:** Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad u otra situación potencial no deseable.
5. **Actividad no rutinaria:** Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria " por su baja frecuencia de ejecución.
6. **Actividad rutinaria:** Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.
7. **Alta dirección:** Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa.
8. **Amenaza:** Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.
9. **Auto reporte de condiciones de trabajo y salud:** Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.
10. **Centro de trabajo:** Se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa

Dirección comercial: calle 7ª No. 3E-16 Barrio Popular-Oficina 02-Contacto: 316 75 99488

Email: consorciocubiertas2025@gmail.com

Cúcuta – Norte de Santander - Colombia

determinada.

11. Ciclo PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:

- **Planificar:** Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los funcionarios, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.
- **Hacer:** Implementación de las medidas planificadas.
- **Verificar:** Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
- **Actuar:** Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.

12. Condiciones de salud: El conjunto de variables objetivas y de auto - reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

13. Condiciones y medio ambiente de trabajo: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores. Quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros:

- a) las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo;
- b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia;
- c) los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y;
- d) la organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.

14. Descripción sociodemográfica: Perfil socio demográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.

15. Efectividad: Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y eficiencia.

16. Eficacia: Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea

tras la realización de una acción.

17. **Eficiencia:** Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.
18. **Emergencia:** Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia de este, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.
19. **Evaluación del riesgo:** Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.
20. **Evento Catastrófico:** Acontecimiento imprevisto y no deseado que altera significativamente el funcionamiento normal de la empresa, implica daños masivos al personal que labora en instalaciones, parálisis total de las actividades de la empresa o una parte de ella y que afecta a la cadena productiva, o genera destrucción parcial o total de una instalación.
21. **Identificación del peligro:** Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de éste.
22. **Indicadores de estructura:** Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.
23. **Indicadores de proceso:** Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.
24. **Indicadores de resultado:** Medidas verificables de los cambios alcanzados en el período definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.
25. **Letalidad:** Proporción de muertos por un evento o una enfermedad determinada, con los casos de ese evento o de enfermedad.
26. **Matriz legal:** Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.
27. **Mejora continua:** Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y

Dirección comercial: calle 7ª No. 3E-16 Barrio Popular-Oficina 02-Contacto: 316 75 99488

Email: consorciocubiertas2025@gmail.com

Cúcuta – Norte de Santander - Colombia

Salud en el Trabajo SST de la organización.

28. No conformidad: No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros.

29. Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones

30. Política de seguridad y salud en el trabajo: Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.

31. Registro: Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas.

32. Rendición de cuentas: Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño.

33. Revisión proactiva: Es el compromiso del empleador o contratante que implica la iniciativa y capacidad de anticipación para el desarrollo de acciones preventivas y correctivas, así como la toma de decisiones para generar mejoras en el SGSST.

34. Revisión reactiva: Acciones para el seguimiento de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad.

35. Requisito Normativo: Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización.

36. Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por éstos.

37. Valoración del riesgo: Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.

38. Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo: Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación. Ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia

Dirección comercial: calle 7ª No. 3E-16 Barrio Popular-Oficina 02-Contacto: 316 75 99488

Email: consorciocubiertas2025@gmail.com

Cúcuta – Norte de Santander - Colombia

comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo.

Parágrafo: En aplicación de lo establecido en el artículo 1^o de la Ley 1562 de 2012, para todos los efectos se entenderá como seguridad y salud en el trabajo todo lo que antes de la entrada en vigencia de dicha ley hacía referencia al término salud ocupacional.

Parágrafo 2: Conforme al parágrafo anterior a partir de la fecha de publicación del presente decreto se entenderá. El Comité Paritario de Salud Ocupacional como Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo y el Vigía en Salud Ocupacional como Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo, quienes tendrán las funciones establecidas en la normatividad vigente.

Artículo 3. Seguridad y Salud en el Trabajo -SST. La Seguridad y Salud' en el Trabajo

- **SST** es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Artículo 4. Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo: SG-SST. El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora, continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

El SG-SST debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los funcionarios y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los funcionarios, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Para el efecto, el empleador o contratante debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los funcionarios y/o contratistas, a través de la implementación.

39. Subprogramas de medicina Preventiva y de trabajo: tienen como finalidad principal la promoción, prevención y control de la salud del trabajador, protegiéndolo de los factores de riesgos ocupacionales: ubicándolo en un sitio de trabajo acorde con sus condiciones de trabajo psico-fisiológicas y manteniéndolo en actitud de producción de trabajo.

- 40. Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial:** tiene como objeto la identificación, reconocimiento, evaluación y control de los factores ambientales que se originen en los lugares de trabajo y que puedan afectar la salud de los trabajadores.
- 41. Nivel de consecuencia:** Medida de la severidad de las consecuencias.
- 42. Nivel de deficiencia:** Magnitud de la relación esperable entre (1) el conjunto de peligros detectados y su relación causal directa con posibles incidentes (2) con la eficacia de las medidas preventivas existentes en un lugar de trabajo.
- 43. Nivel de exposición:** Situación de exposición a un peligro que se presenta en un tiempo determinado durante la jornada laboral.
- 44. Nivel de probabilidad:** producto del nivel de deficiencia por el nivel de exposición.
- 45. Trabajo en Alturas:** Es toda actividad que se realiza a más de 2,0 metros de altura. Desde un punto de vista técnico, se considera trabajo en altura aquel en el que un operario puede caer a un nivel diferente del que se encuentra trabajando, es decir, cuando existe riesgo de caída a distinto nivel.

Principales Definiciones Técnicas

- 46. Absorbedor de energía:** Equipo que forma parte de un sistema de detención de caídas, cuya función es disminuir y limitar las fuerzas de impacto en el cuerpo del trabajador o en los puntos de anclaje durante una caída.
- 47. Actividad o tarea rutinaria:** Aquella que forma parte de la operación normal de la organización, ha sido planificada y es estandarizable.
- 48. Actividad o tarea no rutinaria:** Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o se realiza con baja frecuencia.
- 49. Adaptador de anclaje:** Componente o subsistema que sirve como interfaz entre el anclaje y un sistema de protección contra caídas, restricción o posicionamiento.

- 50. Anclaje:** Punto seguro fijo o móvil donde se conectan los equipos personales de restricción, posicionamiento, acceso o detención de caídas. Debe ser diseñado y aprobado por una persona calificada e instalado por una persona competente.
- 51. Arnés de cuerpo completo:** Equipo de protección personal que distribuye las fuerzas de detención de caídas sobre muslos, pelvis, pecho y hombros del trabajador, permitiendo su conexión segura al sistema de protección.
- 52. Autocuidado:** Actitud y aptitud del trabajador para realizar voluntaria y sistemáticamente acciones dirigidas a conservar la salud y prevenir accidentes o enfermedades laborales.
- 53. Ayudante de seguridad:** Trabajador autorizado, certificado y designado por el empleador para verificar las condiciones de seguridad en el sitio de trabajo y controlar el acceso a zonas de riesgo de caída.
- 54. Baranda:** Barrera instalada en bordes o plataformas para prevenir caídas, que debe incluir travesaño superior, barrera intermedia y rodapié.
- 55. Capacitación:** Proceso a corto plazo que permite al trabajador adquirir conocimientos, habilidades y destrezas para ejecutar de forma segura actividades en altura.
- 56. Certificación de competencia laboral:** Documento expedido por un organismo certificador que acredita que una persona posee las competencias necesarias para desempeñar un trabajo en alturas.
- 57. Conector:** Equipo certificado que permite unir entre sí los elementos de un sistema personal de detención de caídas o posicionamiento.
- 58. Coordinador de trabajo en alturas:** Trabajador designado por el empleador, con capacidad para identificar peligros y aplicar medidas correctivas inmediatas relacionadas con el trabajo en alturas.
- 59. Cuerdas:** Elemento de amarre certificado que forma parte de los sistemas de restricción, posicionamiento o rescate, fabricado con materiales resistentes a la tensión y abrasión.
- 60. Delimitación del área:** Medida de prevención colectiva que busca restringir el acceso a zonas de riesgo de caída de personas u objetos.

- 61. Distancia de desaceleración:** Distancia vertical entre el punto donde termina la caída libre y el momento en que el absorbedor de energía detiene completamente la caída.
- 62. Eslinga de detención de caídas:** Equipo certificado que conecta el arnés del trabajador al punto de anclaje, compuesto por materiales resistentes y absorbedor de energía.
- 63. Líneas de vida horizontales y verticales:** Sistemas certificados (en cable, cuerda o riel) que permiten la conexión del trabajador para su desplazamiento seguro en alturas.
- 64. Medidas activas de protección contra caídas:** Requieren participación del trabajador. Incluyen punto de anclaje, conectores, arnés y plan de rescate.
- 65. Medidas colectivas de prevención:** Acciones dirigidas a informar o demarcar zonas de peligro y evitar caídas o golpes por objetos.
- 66. Permiso de trabajo en alturas:** Documento administrativo que autoriza la realización de actividades en altura tras verificar el cumplimiento de todos los requisitos de seguridad establecidos.
- 67. Persona calificada:** Profesional con competencia técnica, legalmente habilitado según la **Ley 400 de 1997** o norma que la modifique.

Programa de prevención y protección contra caídas en alturas:

Planeación, organización, ejecución y evaluación de acciones preventivas y de protección integral para evitar accidentes laborales durante trabajos en altura.

- 68. Trabajador autorizado:** Persona que ha sido evaluada médicamente como apta y que posee certificado vigente de capacitación o competencia laboral para trabajo en alturas.
- 69. Accidente de Trabajo (AT):** Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce

durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aun fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función. De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión. (Ley 1562 de 2012, artículo 3).

70. Incidente de Trabajo: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos. (Resolución 1401 de 2007).

71. Accidente Grave: Aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, humero, radio y cúbito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como, aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva. (Resolución 1401 de 2007, Artículo 3).

72. Acción Correctiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable (Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015).

73. Acción de Mejora: Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el

Dirección comercial: calle 7ª No. 3E-16 Barrio Popular-Oficina 02-Contacto: 316 75 99488

Email: consorciocubiertas2025@gmail.com

Cúcuta – Norte de Santander - Colombia

desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política (Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015).

74. Acción Preventiva: Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad u otra situación potencial no deseable (Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015).

75. Actividad No Rutinaria: Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución.

76. Actividad Rutinaria: Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.

3. ALCANCE

El presente Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) aplica a todas las actividades desarrolladas por el CONSORCIO CUBIERTAS 2025 durante la ejecución de la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y contable del Contrato N.º AO031 de 2025, cuyo objeto es la supervisión integral del contrato de obra para el suministro e instalación de una cubierta y su estructura destinada a la protección contra agua, sol y viento en la parte posterior del cuarto piso del Bloque A del Palacio de Justicia de Cúcuta.

Este plan abarca las acciones de seguimiento, control y verificación que realizará el equipo interventor para garantizar que el contratista cumpla con los requisitos legales, técnicos y de seguridad establecidos en la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

El alcance incluye:

- La planificación, ejecución, control y seguimiento de las actividades relacionadas con el SG-SST durante el desarrollo del contrato de interventoría.
- La verificación del cumplimiento de los estándares mínimos exigidos por la Resolución 0312 de 2019 y demás normas complementarias.
- La supervisión de las condiciones de seguridad en los frentes de obra durante las visitas técnicas, garantizando el cumplimiento de los procedimientos seguros establecidos.
- La revisión documental y técnica del Sistema de Gestión de SST implementado por el contratista.
- La identificación de condiciones y actos inseguros, y la formulación de recomendaciones correctivas o preventivas.
- La evaluación del desempeño del contratista en materia de seguridad y salud laboral mediante indicadores, reportes e informes de seguimiento.
- La coordinación con la entidad contratante y la ARL, cuando se requiera, para el manejo de situaciones de riesgo, emergencias o accidentes laborales.

El presente Plan SST será de obligatorio cumplimiento para todo el personal vinculado a la interventoría, incluyendo personal técnico, administrativo, operativo y contratistas de apoyo, durante toda la vigencia del contrato AO031 de 2025.

4. MARCO NORMATIVO

El presente Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la Interventoría se fundamenta en el cumplimiento de la legislación colombiana vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el objetivo de garantizar la protección integral de los trabajadores, la prevención de accidentes y enfermedades laborales, y la verificación del cumplimiento normativo por parte del contratista durante la ejecución del Contrato N.º AO031 de 2025.

A continuación, se relacionan las principales normas y disposiciones que sustentan la elaboración, aplicación y seguimiento de este plan por parte del CONSORCIO CUBIERTAS 2025:

4.1. Normatividad General

Constitución Política de Colombia (1991): Artículos 25, 53 y 56, que consagran el derecho al trabajo en condiciones dignas, seguras y justas.

Ley 9 de 1979: Dicta medidas sanitarias para la protección de la salud de los trabajadores en los lugares de trabajo.

Resolución 2400 de 1979: Establece normas sobre vivienda, higiene y seguridad industrial.

Resolución 1016 de 1989: Define los programas de salud ocupacional que deben implementar los empleadores.

Ley 1562 de 2012: Modifica el Sistema General de Riesgos Laborales, fortaleciendo las acciones de prevención, promoción y protección.

Decreto 1072 de 2015 (Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6): Compila la normativa del sector trabajo y reglamenta el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Resolución 0312 de 2019: Establece los estándares mínimos del SG-SST aplicables a todos los empleadores, contratistas e interventorías del país.

Decreto 768 de 2022: Actualiza disposiciones del SG-SST, reforzando la responsabilidad de empleadores, contratistas e interventores en la gestión del riesgo laboral.

4.2. Normas Específicas para el Sector de la Construcción

Resolución 1409 de 2012: Reglamenta el trabajo en alturas como actividad de alto riesgo y define los requisitos mínimos de capacitación y protección.

Resolución 4272 de 2021: Establece los lineamientos técnicos y administrativos para la protección contra caídas en trabajo en alturas, aplicables tanto al contratista como al personal supervisor o interventor.

Decreto 836 de 2023: Modifica y actualiza las disposiciones sobre la formación, evaluación y certificación de competencias laborales en trabajo seguro en alturas.

Resolución 5018 de 2019: Determina los estándares mínimos del SG-SST para contratistas del sector de la construcción, cuya verificación corresponde a la interventoría.

4.3. Otras Disposiciones Complementarias

Ley 1295 de 1994 y Ley 1562 de 2012: Regulan el Sistema General de Riesgos Laborales, definiendo responsabilidades y competencias en materia de prevención.

Ley 1616 de 2013: Promueve la salud mental en el entorno laboral, estableciendo medidas para la prevención del riesgo psicosocial.

Ley 1355 de 2009: Implementa políticas de promoción de la salud y prevención de enfermedades crónicas no transmisibles relacionadas con el trabajo.

Resolución 1111 de 2017: (Derogada por la Resolución 0312 de 2019) Referenciada por su contribución al proceso de transición hacia los estándares mínimos del SG-SST.

5. ROLES Y RESPONSABILIDADES

El éxito en la implementación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) dentro del Contrato N.º AO031 de 2025 depende del compromiso, la coordinación y la participación de todos los actores involucrados en el proyecto.

El CONSORCIO CUBIERTAS 2025, como entidad interventora, asume la responsabilidad de verificar, acompañar y controlar el cumplimiento de las disposiciones legales y contractuales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, tanto por parte del contratista de obra como del personal propio que interviene en las actividades de supervisión.

A continuación, se detallan los principales roles y responsabilidades:

5.1. Interventoría – CONSORCIO CUBIERTAS 2025

- Implementar y mantener el presente Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) durante toda la ejecución del contrato.
- Verificar que el contratista de obra cumpla con los requisitos del SG-SST, de acuerdo con la normativa vigente (Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Resolución 4272 de 2021, entre otras).
- Supervisar la aplicación de las medidas de control de riesgos en los diferentes frentes de trabajo.
- Exigir la presentación y actualización del Plan de Trabajo Anual en SST del contratista y sus registros de cumplimiento.
- Revisar la documentación de seguridad, tales como: certificados de capacitación en trabajo en alturas, afiliaciones a la ARL, listas de asistencia a capacitaciones, permisos de trabajo, y actas de inspección.
- Reportar a la entidad contratante y al contratista las condiciones y actos inseguros identificados, promoviendo las acciones correctivas necesarias.
- Participar en las reuniones de coordinación y comités de SST del proyecto, aportando observaciones y sugerencias de mejora.
- Verificar que el contratista disponga y mantenga vigente su Plan de Emergencias y Rescate, conforme a las condiciones del sitio de trabajo.
- Realizar informes mensuales o bimensuales de seguimiento a la gestión en SST, con base en indicadores y evidencias documentales.

5.2. Contratista de Obra

- Cumplir estrictamente con las disposiciones legales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y con los estándares mínimos establecidos por la Resolución 0312 de 2019.
- Implementar su Sistema de Gestión de SST (SG-SST) de manera eficaz, garantizando la protección de todos los trabajadores involucrados en la ejecución de la obra.
- Facilitar el acceso de la interventoría a toda la información, registros y evidencias necesarias para el seguimiento y verificación de las condiciones de SST.
- Garantizar que el personal cuente con certificaciones vigentes en trabajo en alturas, uso de equipos de protección personal (EPP) y demás competencias exigidas por la ley.
- Reportar oportunamente los incidentes, accidentes o enfermedades laborales a la ARL, a la interventoría y a la entidad contratante.

5.3. Entidad Contratante (Superior Tribunal o Fondo Judicial, según corresponda)

- Hay que asegurar que la interventoría y el contratista cuenten con los recursos y condiciones necesarias para el cumplimiento de las normas de SST.
- Exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Revisar los informes y recomendaciones emitidos por la interventoría y tomar las decisiones administrativas o contractuales correspondientes.

5.4. Administradora de Riesgos Laborales (ARL)

- Asesorar al contratista y a la interventoría en la implementación de medidas preventivas y correctivas.
- Brindar apoyo técnico en la investigación de incidentes, accidentes o enfermedades laborales.
- Ofrecer capacitaciones, asesorías y acompañamiento técnico en

5.5. Trabajadores de la Interventoría

- Cumplir con los procedimientos de seguridad definidos por el Consorcio y por el contratista en los frentes de obra.
- Utilizar correctamente los elementos de protección personal (EPP) asignados.
- Reportar de inmediato cualquier condición o acto inseguro observado durante las visitas técnicas.
- Participar activamente en las capacitaciones, reuniones y actividades de promoción y prevención.

El cumplimiento de estos roles y responsabilidades permitirá garantizar una gestión integral, preventiva y participativa en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, fortaleciendo la cultura de seguridad y la mejora continua dentro del proyecto.

6. GENERALIDADES

El presente apartado establece las disposiciones generales, lineamientos, registros, recursos y precondiciones necesarias para el seguimiento y supervisión segura de las actividades que implican trabajo en alturas dentro del marco del Contrato N.º AO031 de 2025, correspondiente al proyecto de interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y contable al contrato de obra para el suministro e instalación de una cubierta y su estructura destinada a la protección contra agua, sol y viento en la parte posterior del cuarto piso del Bloque A del Palacio de Justicia de Cúcuta.

El CONSORCIO CUBIERTAS 2025, en su rol de interventoría, velará por el cumplimiento de las normas legales y técnicas aplicables a los trabajos en alturas, verificando que el contratista adopte medidas preventivas y disponga de equipos, personal y procedimientos adecuados que garanticen la protección de todos los trabajadores vinculados al proyecto.

6.1. Registros

Durante la ejecución del contrato, la interventoría verificará la existencia y actualización de los siguientes registros y documentos de seguridad en el frente de trabajo:

- Inspecciones periódicas de los elementos personales de protección contra caídas y de los puntos de anclaje.
- Análisis de Trabajo Seguro (ATS) o Análisis de Riesgos en el Sitio de Trabajo (ART).
- Certificados de capacitación y competencia del personal autorizado para trabajo en alturas.
- Procedimientos operativos específicos para cada tarea crítica.
- Plan de Rescate y Atención de Emergencias socializado con el personal involucrado.

La interventoría dejará constancia documental de las revisiones realizadas, observaciones formuladas y acciones correctivas adoptadas por el contratista.

6.1.1. Equipos de Protección Personal (EPP)

La interventoría verificará que todos los Elementos de Protección Personal (EPP) utilizados por el contratista cumplan con las normas técnicas nacionales e internacionales aplicables (NTC, ANSI o EN) y se encuentren en óptimo estado de conservación y uso.

Los EPP mínimos exigidos para los trabajos supervisados incluyen:

- Casco de seguridad con barbuquejo.
- Gafas de seguridad.
- Protectores auditivos según nivel de ruido.
- Camisa de manga larga y pantalón de dotación.
- Guantes de resistencia física o química según la labor.
- Botas de seguridad con puntera reforzada.
- Protección solar (bloqueador, gorra o sombrero industrial).

6.1.2. Equipos de Protección en Alturas

Los trabajadores del contratista que ejecuten actividades en altura deberán contar con equipos certificados, en buen estado y con inspección vigente, entre ellos:

- Arnés de cuerpo completo tipo paracaidista.
- Eslingas de detención en "Y" con absorbedor de energía.
- Mosquetones y conectores de seguridad.
- Líneas de vida verticales u horizontales.
- Dispositivos anticaídas retráctiles (cuando aplique).
- Adaptadores de anclaje y puntos certificados (mínimo 5.000 lb por persona).

La interventoría verificará el estado físico y documental de estos equipos antes del inicio de cada jornada.

6.1.3. Equipos de Protección Colectiva

Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá disponer de sistemas de protección colectiva, los cuales serán inspeccionados y validados por la interventoría antes del uso.

Estos incluyen:

- Barandas, rodapiés y mallas de protección.
- Cintas perimetrales y señalización de advertencia.

- Conos y avisos de seguridad visibles.
- Puntos de anclaje fijos o temporales certificados.
- Extintores multipropósito ubicados en puntos estratégicos.

6.1.4. Recursos (Equipos, Herramientas y Materiales)

El CONSORCIO CUBIERTAS 2025 verificará que los equipos, herramientas y materiales utilizados por el contratista:

- Cumplan con las especificaciones técnicas exigidas.
- Estén debidamente inspeccionados, identificados y certificados.
- Cuenten con registros de mantenimiento preventivo y correctivo.

Entre los recursos típicos que serán objeto de supervisión se incluyen:

- Escaleras, andamios certificados, plataformas elevadoras.
- Herramientas manuales y mecánicas, cuerdas, mosquetones y poleas.
- Bolsas portaherramientas y dispositivos de izaje menores.

6.1.5. Personal

La interventoría verificará que el personal del contratista:

- Esté debidamente afiliado a la seguridad social (ARL, EPS, AFP).
- Cuenten con certificación vigente en trabajo seguro en alturas.
- Disponga de competencias técnicas y experiencia conforme al tipo de labor a desarrollar.

Asimismo, el CONSORCIO CUBIERTAS 2025 contará con personal propio calificado para el seguimiento de estas labores, entre ellos:

- Ingeniero Residente o Supervisor Técnico de Interventoría.
- Coordinador y/o Supervisor HSEQ.
- Especialista en Trabajo Seguro en Alturas (TSA).

6.1.6. Requisitos o Precondiciones

Antes del inicio de cualquier labor en altura, la interventoría deberá realizar una verificación previa en sitio, con el fin de:

- Evaluar las condiciones del entorno y los riesgos asociados.
- Confirmar la aplicación de las medidas preventivas establecidas.
- Revisar la disponibilidad de equipos, EPP y planes de rescate.
- Validar los permisos de trabajo en alturas y certificados de competencia.
- Asegurar que el área cuente con delimitación, señalización y control de acceso.

Ninguna actividad podrá iniciarse sin la aprobación previa de la interventoría, una vez verificados todos los requisitos de seguridad exigidos por la normativa y por el presente plan.

7. INSPECCIONES DE CAMPO

9.1 Condiciones generales

Durante el primer mes, las actividades se ejecutan principalmente en talleres y espacios externos al frente de obra, correspondientes a procesos de prefabricación y alistamiento.

8. CONCLUSIONES

Durante el primer mes de ejecución del Contrato de Obra N.º AO031 de 2025, las actividades se desarrollaron exclusivamente en talleres y espacios externos al frente de obra, centradas en los procesos de prefabricación y alistamiento de los elementos estructurales destinados a la cubierta del Bloque A del Palacio de Justicia de Cúcuta.

En este periodo no se han efectuado labores en el sitio de obra, por lo tanto, no se han identificado riesgos asociados al trabajo en alturas ni se han requerido inspecciones en campo. Las condiciones de trabajo observadas en los espacios de prefabricación son controladas y adecuadas para el tipo de actividades ejecutadas.

Los principales riesgos presentes corresponden a los derivados del uso de herramientas eléctricas, procesos de soldadura, manipulación de materiales metálicos, cortes, y exposición a ruido, considerados de nivel alto, los cuales han sido gestionados mediante medidas preventivas efectivas, uso de Elementos de Protección Personal (EPP) y seguimiento permanente a las condiciones seguras de operación.

Durante el periodo evaluado no se reportaron incidentes ni accidentes laborales, evidenciando la correcta aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) por parte del contratista y su compromiso con la prevención de riesgos.

9. RECOMENDACIONES

Mantener la implementación del SG-SST durante toda la ejecución del contrato, asegurando la continuidad de las medidas preventivas aplicadas en los procesos de prefabricación.

Reforzar la capacitación del personal operativo en temas de manipulación segura de herramientas, control de exposición a ruido y manejo de materiales metálicos.

Planificar con anticipación la gestión de riesgos para la etapa de montaje e instalación, considerando que se incorporarán tareas con riesgo de trabajo en alturas y manipulación de cargas suspendidas.

Garantizar que, previo al inicio de las labores en el sitio de obra, se realicen inspecciones de seguridad y análisis de riesgo por oficio (ARO) para identificar nuevas condiciones críticas.

Continuar con la verificación del uso adecuado de EPP y la documentación actualizada de los trabajadores afiliados al sistema de riesgos laborales.

ANEXO 1: PLAN DE SEGUIMIENTO MENSUAL DE ACTIVIDADES SST – INTERVENTORÍA

Registrar el seguimiento y control realizado por la interventoría **Consortio Cubiertas 2025** a las actividades del contratista **EMR S.A.S. ZOMAC** en materia de SST durante septiembre de 2025.

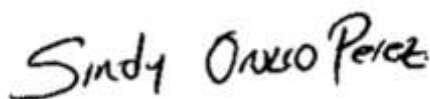
Tabla de Seguimiento Mensual

N.º	Actividad SST del Contratista	Mecanismo de Verificación Interventoría	Frecuencia	Cumplimiento (%)	Observaciones / Recomendaciones
1	Revisión del Plan Anual SST	Verificación documental	Mensual	100	Cumplido
2	Matriz de Peligros	Revisión de actualización	Mensual	100	Actualizar según actividad
3	Capacitaciones en SST	Actas y asistencia	Semanal	20	Cumplido
4	Entrega de EPP	Registros y campo	Semanal	100	Completa
5	Inspección de Andamios	Tarjetas y evidencias	Semanal	0	Renovar tarjetas
6	Trabajo en Alturas	Permisos y certificados	Diario	0	Cumplido
7	Subcomité SST	Participación en actas	Mensual	0	Satisfactorio
8	Plan de Emergencia	Inspección de brigada	Trimestral	100	Actualizar listado
9	Gestión de Residuos	Inspección física	Semanal	50	Rotular contenedores
10	Cierre de Hallazgos	Revisión de seguimiento	Mensual	50	En ejecución

Cumplimiento global: 60 %

Conclusiones del Seguimiento

- Cumplimiento general alto en la gestión SST del contratista.
- No se presentaron accidentes ni incidentes.
- Las acciones correctivas se encuentran en proceso de cierre.
- La comunicación entre contratista e interventoría es efectiva.



SINDY MILIYETH OROZCO PEREZ
RESIDENTE SST



INFORME TÉCNICO DE INTERVENTORÍA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)

**CONSORCIO CUBIERTAS 2025 – CONTRATO AO031
DE 2025**

2 DE NOVIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE

PRESENTACION

El presente Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la Interventoría tiene como propósito establecer las directrices, actividades, medidas preventivas y responsabilidades que deberá aplicar el CONSORCIO CUBIERTAS 2025 durante el desarrollo de la interventoría al Contrato de Obra N.º AO031 de 2025, cuyo objeto es la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y contable al contrato de obra para el suministro e instalación de una cubierta y su estructura destinada a la protección contra agua, sol y viento en la parte posterior del cuarto piso del Bloque A del Palacio de Justicia de Cúcuta.

Este plan busca garantizar que todas las labores ejecutadas por el contratista se desarrollen bajo condiciones seguras y saludables, cumpliendo con la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio de Trabajo.

Asimismo, promueve una cultura preventiva basada en el autocuidado, la responsabilidad compartida y la mejora continua, procurando minimizar los riesgos laborales, prevenir accidentes e incidentes y salvaguardar la integridad física, mental y social del personal que participa en el proyecto, tanto del contratista como de la interventoría.

El CONSORCIO CUBIERTAS 2025, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales y legales, adopta este Plan SST como una herramienta de gestión integral para supervisar, acompañar y verificar la correcta aplicación de las políticas de seguridad y salud ocupacional durante toda la ejecución del contrato, contribuyendo al éxito del proyecto y al bienestar de todos los involucrados.

INTRODUCCION

El CONSORCIO CUBIERTAS 2025, en cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), formula el presente Plan de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) – Vigencia 2025, como una herramienta de planificación, control, seguimiento y mejora continua aplicada a las actividades de interventoría del Contrato N.º AO031 de 2025.

Este plan tiene como propósito establecer las acciones preventivas, correctivas y de verificación que garanticen que el contratista de obra cumpla con los lineamientos técnicos, legales y operativos en materia de SST, dentro del contrato cuyo objeto es la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y contable al proyecto de suministro e instalación de una cubierta y su estructura destinada a la protección contra agua, sol y viento en la parte posterior del cuarto piso del Bloque A del Palacio de Justicia de Cúcuta.

El presente documento se formula con un enfoque preventivo, orientado a la identificación, evaluación y control de los riesgos laborales que puedan presentarse durante el desarrollo de las actividades de interventoría, tanto en campo como en labores administrativas. De igual manera, busca verificar que el contratista implemente las medidas de prevención y control de riesgos, garantizando condiciones seguras para todos los trabajadores que intervienen en la obra.

Asimismo, el plan promueve estilos de vida saludables, el autocuidado y la cultura de la prevención, mediante la ejecución de actividades de promoción y control, el cumplimiento de la normatividad legal vigente y la aplicación de acciones de mejora continua derivadas de las evaluaciones periódicas del sistema.

Finalmente, este plan establece los parámetros técnicos y administrativos que orientarán la supervisión del cumplimiento de las medidas de seguridad, en especial las relacionadas con los trabajos en alturas, conforme a los lineamientos definidos en la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio de Trabajo, con el propósito de reducir la probabilidad de accidentes laborales, prevenir lesiones personales y proteger los recursos materiales y ambientales durante la ejecución del contrato.

CONTENIDO

PRESENTACION	2
INTRODUCCION	3
1. OBJETIVOS.....	6
1.1. Objetivo General.....	6
1.2. Objetivos Específicos	6
2. DEFINICIONES	7
Principales Definiciones Técnicas	12
3. ALCANCE	16
4. MARCO NORMATIVO	17
4.1. Normatividad General.....	17
4.2. Normas Específicas para el Sector de la Construcción	17
4.3. Otras Disposiciones Complementarias.....	18
5. ROLES Y RESPONSABILIDADES.....	19
5.1. Interventoría – CONSORCIO CUBIERTAS 2025	19
5.2. Contratista de Obra.....	20
5.3. Entidad Contratante (Superior Tribunal o Fondo Judicial, según corresponda)	20
5.4. Administradora de Riesgos Laborales (ARL)	20
5.5. Trabajadores de la Interventoría.....	20
6. GENERALIDADES.....	22
6.1. Registros	22
6.1.1. Equipos de Protección Personal (EPP)	23
6.1.2. Equipos de Protección en Alturas	23
6.1.3. Equipos de Protección Colectiva.....	23
6.1.4. Recursos (Equipos, Herramientas y Materiales)	23
6.1.5. Personal	23
6.1.6. Requisitos o Precondiciones	24
7. METODOLOGÍA DE INTERVENTORÍA SST	25
8. REVISIÓN DOCUMENTAL DEL SG-SST DEL CONTRATISTA	25
9. INSPECCIONES DE CAMPO	26
9.1 Condiciones generales	26
9.2 Hallazgos	26
10. PLAN DE RESCATE Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	26

10.1.	TRABAJO EN ALTURAS.....	26
10.2.	VERIFICACIÓN DE ANDAMIOS	27
	Resultados	27
10.3.	GESTIÓN AMBIENTAL Y RESIDUOS.....	27
11.	INDICADORES DE GESTIÓN SST	28
12.	CONCLUSIONES	29
13.	RECOMENDACIONES.....	30
	ANEXO 1: PLAN DE SEGUIMIENTO MENSUAL DE ACTIVIDADES SST – INTERVENTORÍA	31
	Tabla de Seguimiento Mensual.....	31
	Conclusiones del Seguimiento	32

1. OBJETIVOS

1.1. Objetivo General

Implementar y mantener un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) que garantice el cumplimiento de la normatividad legal vigente y de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) durante el desarrollo de la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y contable al contrato de obra "Suministro e instalación de una cubierta y su estructura destinada a la protección contra el agua, sol y viento en la parte posterior del cuarto piso del Bloque A del Palacio de Justicia de Cúcuta", con el fin de verificar, acompañar y promover la correcta aplicación de las medidas de seguridad por parte del contratista, prevenir accidentes, incidentes y enfermedades laborales, y proteger la integridad del personal, los bienes y el entorno involucrados en la ejecución del proyecto.

1.2. Objetivos Específicos

- Supervisar y verificar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) por parte del contratista, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y demás disposiciones aplicables.
- Evaluar la gestión del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) implementado por el contratista, garantizando la aplicación de controles efectivos frente a los riesgos laborales identificados.
- Acompañar técnicamente al contratista en la implementación de medidas preventivas, correctivas y de mejora continua orientadas a reducir la probabilidad de ocurrencia de incidentes, accidentes o enfermedades laborales.
- Verificar la idoneidad y capacitación del personal vinculado a la obra, en especial aquellos que realizan trabajos en alturas u otras actividades de alto riesgo.
- Revisar la documentación técnica, administrativa y legal relacionada con el cumplimiento del SG-SST, asegurando su coherencia con las normas exigidas por la autoridad laboral y las condiciones del contrato.
- Promover la cultura de la prevención y el autocuidado, fomentando la participación de los trabajadores y del contratista en las actividades de promoción y prevención.

2. DEFINICIONES

1. **Acción correctiva:** Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.
2. **Acción de mejora:** Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.
3. **Acción preventiva:** Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad u otra situación potencial no deseable.
5. **Actividad no rutinaria:** Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria " por su baja frecuencia de ejecución.
6. **Actividad rutinaria:** Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.
7. **Alta dirección:** Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa.
8. **Amenaza:** Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.
9. **Auto reporte de condiciones de trabajo y salud:** Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.
10. **Centro de trabajo:** Se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada.
11. **Ciclo PHVA:** Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:
 - **Planificar:** Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los funcionarios, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.
 - **Hacer:** Implementación de las medidas planificadas.
 - **Verificar:** Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.

- **Actuar:** Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.

12. Condiciones de salud: El conjunto de variables objetivas y de auto-reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

13. Condiciones y medio ambiente de trabajo: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores. Quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros:

- a) las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo;
- b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia;
- c) los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y;
- d) la organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.

14. Descripción sociodemográfica: Perfil socio demográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.

15. Efectividad: Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y eficiencia.

16. Eficacia: Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.

17. Eficiencia: Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.

18. Emergencia: Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia de este, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.

19. Evaluación del riesgo: Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.

- 20. Evento Catastrófico:** Acontecimiento imprevisto y no deseado que altera significativamente el funcionamiento normal de la empresa, implica daños masivos al personal que labora en instalaciones, parálisis total de las actividades de la empresa o una parte de ella y que afecta a la cadena productiva, o genera destrucción parcial o total de una instalación.
- 21. Identificación del peligro:** Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de éste.
- 22. Indicadores de estructura:** Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 23. Indicadores de proceso:** Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.
- 24. Indicadores de resultado:** Medidas verificables de los cambios alcanzados en el período definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.
- 25. Letalidad:** Proporción de muertos por un evento o una enfermedad determinada, con los casos de ese evento o de enfermedad.
- 26. Matriz legal:** Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las 'actividades propias e inherentes de su actividad productiva, os cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.
- 27. Mejora continua:** Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo SST de la organización.
- 28. No conformidad:** No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros.
- 29. Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones
- 30. Política de seguridad y salud en el trabajo:** Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.
- 31. Registro:** Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona

evidencia de las actividades desempeñadas.

32. Rendición de cuentas: Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño.

33. Revisión proactiva: Es el compromiso del empleador o contratante que implica la iniciativa y capacidad de anticipación para el desarrollo de acciones preventivas y correctivas, así como la toma de decisiones para generar mejoras en el SGSST.

34. Revisión reactiva: Acciones para el seguimiento de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad.

35. Requisito Normativo: Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización.

36. Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por éstos.

37. Valoración del riesgo: Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.

38. Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo: Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, Ejecución y. evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo.

Parágrafo: En aplicación de lo establecido en el artículo 1^o de la Ley 1562 de 2012, para todos los efectos se entenderá como seguridad y salud en el trabajo todo lo que antes de la entrada en vigencia de dicha ley hacía referencia al término salud ocupacional.

Parágrafo 2: Conforme al parágrafo anterior a partir de la fecha de publicación del presente decreto se entenderá. El Comité Paritario de Salud Ocupacional como Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo y el Vigía en Salud Ocupacional como Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo, quienes tendrán las funciones establecidas en la normatividad vigente.

Artículo 3. Seguridad y Salud en el Trabajo -SST. La Seguridad y Salud' en el Trabajo
- SST es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la

salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Artículo 4. Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo: SG-SST. El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora, continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

El SG-SST debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los funcionarios y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los funcionarios, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Para el efecto, el empleador o contratante debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los funcionarios y/o contratistas, a través de la implementación.

39. Subprogramas de medicina Preventiva y de trabajo: tienen como finalidad principal la promoción, prevención y control de la salud del trabajador, protegiéndolo de los factores de riesgos ocupacionales: ubicándolo en un sitio de trabajo acorde con sus condiciones de trabajo psico-fisiológicas y manteniéndolo en actitud de producción de trabajo.

40. Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial: tiene como objeto la identificación, reconocimiento, evaluación y control de los factores ambientales que se originen en los lugares de trabajo y que puedan afectar la salud de los trabajadores.

41. Nivel de consecuencia: Medida de la severidad de las consecuencias.

42. Nivel de deficiencia: Magnitud de la relación esperable entre (1) el conjunto de peligros detectados y su relación causal directa con posibles incidentes (2) con la eficacia de las medidas preventivas existentes en un lugar de trabajo.

43. Nivel de exposición: Situación de exposición a un peligro que se presenta en un tiempo determinado durante la jornada laboral.

44. Nivel de probabilidad: producto del nivel de deficiencia por el nivel de exposición.

45. Trabajo en Alturas: Es toda actividad que se realiza a más de 2,0 metros de altura. Desde un punto de vista técnico, se considera trabajo en altura aquel en el que un operario puede caer a un nivel diferente del que se encuentra trabajando, es decir, cuando existe riesgo de caída a distinto nivel.

Principales Definiciones Técnicas

46. Absorbedor de energía: Equipo que forma parte de un sistema de detención de caídas, cuya función es disminuir y limitar las fuerzas de impacto en el cuerpo del trabajador o en los puntos de anclaje durante una caída.

47. Actividad o tarea rutinaria: Aquella que forma parte de la operación normal de la organización, ha sido planificada y es estandarizable.

48. Actividad o tarea no rutinaria: Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o se realiza con baja frecuencia.

49. Adaptador de anclaje: Componente o subsistema que sirve como interfaz entre el anclaje y un sistema de protección contra caídas, restricción o posicionamiento.

50. Anclaje: Punto seguro fijo o móvil donde se conectan los equipos personales de restricción, posicionamiento, acceso o detención de caídas. Debe ser diseñado y aprobado por una persona calificada e instalado por una persona competente.

51. Arnés de cuerpo completo: Equipo de protección personal que distribuye las fuerzas de detención de caídas sobre muslos, pelvis, pecho y hombros del trabajador, permitiendo su conexión segura al sistema de protección.

52. Autocuidado: Actitud y aptitud del trabajador para realizar voluntaria y sistemáticamente acciones dirigidas a conservar la salud y prevenir accidentes o enfermedades laborales.

53. Ayudante de seguridad: Trabajador autorizado, certificado y designado por el empleador para verificar las condiciones de seguridad en el sitio de trabajo y controlar el acceso a zonas de riesgo de caída.

54. Baranda: Barrera instalada en bordes o plataformas para prevenir caídas, que debe incluir travesaño superior, barrera intermedia y rodapié.

- 55. Capacitación:** Proceso a corto plazo que permite al trabajador adquirir conocimientos, habilidades y destrezas para ejecutar de forma segura actividades en altura.
- 56. Certificación de competencia laboral:** Documento expedido por un organismo certificador que acredita que una persona posee las competencias necesarias para desempeñar un trabajo en alturas.
- 57. Conector:** Equipo certificado que permite unir entre sí los elementos de un sistema personal de detención de caídas o posicionamiento.
- 58. Coordinador de trabajo en alturas:** Trabajador designado por el empleador, con capacidad para identificar peligros y aplicar medidas correctivas inmediatas relacionadas con el trabajo en alturas.
- 59. Cuerdas:** Elemento de amarre certificado que forma parte de los sistemas de restricción, posicionamiento o rescate, fabricado con materiales resistentes a la tensión y abrasión.
- 60. Delimitación del área:** Medida de prevención colectiva que busca restringir el acceso a zonas de riesgo de caída de personas u objetos.
- 61. Distancia de desaceleración:** Distancia vertical entre el punto donde termina la caída libre y el momento en que el absorbedor de energía detiene completamente la caída.
- 62. Eslinga de detención de caídas:** Equipo certificado que conecta el arnés del trabajador al punto de anclaje, compuesto por materiales resistentes y absorbedor de energía.
- 63. Líneas de vida horizontales y verticales:** Sistemas certificados (en cable, cuerda o riel) que permiten la conexión del trabajador para su desplazamiento seguro en alturas.
- 64. Medidas activas de protección contra caídas:** Requieren participación del trabajador. Incluyen punto de anclaje, conectores, arnés y plan de rescate.
- 65. Medidas colectivas de prevención:** Acciones dirigidas a informar o demarcar zonas de peligro y evitar caídas o golpes por objetos.
- 66. Permiso de trabajo en alturas:** Documento administrativo que autoriza la realización de actividades en altura tras verificar el cumplimiento de todos los requisitos de seguridad establecidos.

67. Persona calificada: Profesional con competencia técnica, legalmente habilitado según la **Ley 400 de 1997** o norma que la modifique.

Programa de prevención y protección contra caídas en alturas:

Planeación, organización, ejecución y evaluación de acciones preventivas y de protección integral para evitar accidentes laborales durante trabajos en altura.

68. Trabajador autorizado: Persona que ha sido evaluada médicamente como apta y que posee certificado vigente de capacitación o competencia laboral para trabajo en alturas.

69. Accidente de Trabajo (AT): Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aun fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función. De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión. (Ley 1562 de 2012, artículo 3).

70. Incidente de Trabajo: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos. (Resolución 1401 de 2007).

71. Accidente Grave: Aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, humero, radio y cúbito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como, aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva. (Resolución 1401 de 2007, Artículo 3).

72. Acción Correctiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable (Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015).

73. Acción de Mejora: Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política (Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015).

74. Acción Preventiva: Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad u otra situación potencial no deseable (Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015).

75. Actividad No Rutinaria: Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución.

76. Actividad Rutinaria: Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.

3. ALCANCE

El presente Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) aplica a todas las actividades desarrolladas por el CONSORCIO CUBIERTAS 2025 durante la ejecución de la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y contable del Contrato N.º AO031 de 2025, cuyo objeto es la supervisión integral del contrato de obra para el suministro e instalación de una cubierta y su estructura destinada a la protección contra agua, sol y viento en la parte posterior del cuarto piso del Bloque A del Palacio de Justicia de Cúcuta.

Este plan abarca las acciones de seguimiento, control y verificación que realizará el equipo interventor para garantizar que el contratista cumpla con los requisitos legales, técnicos y de seguridad establecidos en la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

El alcance incluye:

- La planificación, ejecución, control y seguimiento de las actividades relacionadas con el SG-SST durante el desarrollo del contrato de interventoría.
- La verificación del cumplimiento de los estándares mínimos exigidos por la Resolución 0312 de 2019 y demás normas complementarias.
- La supervisión de las condiciones de seguridad en los frentes de obra durante las visitas técnicas, garantizando el cumplimiento de los procedimientos seguros establecidos.
- La revisión documental y técnica del Sistema de Gestión de SST implementado por el contratista.
- La identificación de condiciones y actos inseguros, y la formulación de recomendaciones correctivas o preventivas.
- La evaluación del desempeño del contratista en materia de seguridad y salud laboral mediante indicadores, reportes e informes de seguimiento.
- La coordinación con la entidad contratante y la ARL, cuando se requiera, para el manejo de situaciones de riesgo, emergencias o accidentes laborales.

El presente Plan SST será de obligatorio cumplimiento para todo el personal vinculado a la interventoría, incluyendo personal técnico, administrativo, operativo y contratistas de apoyo, durante toda la vigencia del contrato AO031 de 2025.

4. MARCO NORMATIVO

El presente Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la Interventoría se fundamenta en el cumplimiento de la legislación colombiana vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el objetivo de garantizar la protección integral de los trabajadores, la prevención de accidentes y enfermedades laborales, y la verificación del cumplimiento normativo por parte del contratista durante la ejecución del Contrato N.º AO031 de 2025.

A continuación, se relacionan las principales normas y disposiciones que sustentan la elaboración, aplicación y seguimiento de este plan por parte del CONSORCIO CUBIERTAS 2025:

4.1. Normatividad General

Constitución Política de Colombia (1991): Artículos 25, 53 y 56, que consagran el derecho al trabajo en condiciones dignas, seguras y justas.

Ley 9 de 1979: Dicta medidas sanitarias para la protección de la salud de los trabajadores en los lugares de trabajo.

Resolución 2400 de 1979: Establece normas sobre vivienda, higiene y seguridad industrial.

Resolución 1016 de 1989: Define los programas de salud ocupacional que deben implementar los empleadores.

Ley 1562 de 2012: Modifica el Sistema General de Riesgos Laborales, fortaleciendo las acciones de prevención, promoción y protección.

Decreto 1072 de 2015 (Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6): Compila la normativa del sector trabajo y reglamenta el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Resolución 0312 de 2019: Establece los estándares mínimos del SG-SST aplicables a todos los empleadores, contratistas e interventorías del país.

Decreto 768 de 2022: Actualiza disposiciones del SG-SST, reforzando la responsabilidad de empleadores, contratistas e interventores en la gestión del riesgo laboral.

4.2. Normas Específicas para el Sector de la Construcción

Resolución 1409 de 2012: Reglamenta el trabajo en alturas como actividad de alto riesgo y define los requisitos mínimos de capacitación y protección.

Resolución 4272 de 2021: Establece los lineamientos técnicos y

administrativos para la protección contra caídas en trabajo en alturas, aplicables tanto al contratista como al personal supervisor o interventor.

Decreto 836 de 2023: Modifica y actualiza las disposiciones sobre la formación, evaluación y certificación de competencias laborales en trabajo seguro en alturas.

Resolución 5018 de 2019: Determina los estándares mínimos del SG-SST para contratistas del sector de la construcción, cuya verificación corresponde a la interventoría.

4.3. Otras Disposiciones Complementarias

Ley 1295 de 1994 y Ley 1562 de 2012: Regulan el Sistema General de Riesgos Laborales, definiendo responsabilidades y competencias en materia de prevención.

Ley 1616 de 2013: Promueve la salud mental en el entorno laboral, estableciendo medidas para la prevención del riesgo psicosocial.

Ley 1355 de 2009: Implementa políticas de promoción de la salud y prevención de enfermedades crónicas no transmisibles relacionadas con el trabajo.

Resolución 1111 de 2017: (Derogada por la Resolución 0312 de 2019) Referenciada por su contribución al proceso de transición hacia los estándares mínimos del SG-SST.

5. ROLES Y RESPONSABILIDADES

El éxito en la implementación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) dentro del Contrato N.º AO031 de 2025 depende del compromiso, la coordinación y la participación de todos los actores involucrados en el proyecto.

El CONSORCIO CUBIERTAS 2025, como entidad interventora, asume la responsabilidad de verificar, acompañar y controlar el cumplimiento de las disposiciones legales y contractuales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, tanto por parte del contratista de obra como del personal propio que interviene en las actividades de supervisión.

A continuación, se detallan los principales roles y responsabilidades:

5.1. Interventoría – CONSORCIO CUBIERTAS 2025

- Implementar y mantener el presente Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) durante toda la ejecución del contrato.
- Verificar que el contratista de obra cumpla con los requisitos del SG-SST, de acuerdo con la normativa vigente (Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Resolución 4272 de 2021, entre otras).
- Supervisar la aplicación de las medidas de control de riesgos en los diferentes frentes de trabajo.
- Exigir la presentación y actualización del Plan de Trabajo Anual en SST del contratista y sus registros de cumplimiento.
- Revisar la documentación de seguridad, tales como: certificados de capacitación en trabajo en alturas, afiliaciones a la ARL, listas de asistencia a capacitaciones, permisos de trabajo, y actas de inspección.
- Reportar a la entidad contratante y al contratista las condiciones y actos inseguros identificados, promoviendo las acciones correctivas necesarias.
- Participar en las reuniones de coordinación y comités de SST del proyecto, aportando observaciones y sugerencias de mejora.
- Verificar que el contratista disponga y mantenga vigente su Plan de Emergencias y Rescate, conforme a las condiciones del sitio de trabajo.
- Realizar informes mensuales o bimensuales de seguimiento a la gestión en SST, con base en indicadores y evidencias documentales.

5.2. Contratista de Obra

- Cumplir estrictamente con las disposiciones legales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y con los estándares mínimos establecidos por la Resolución 0312 de 2019.
- Implementar su Sistema de Gestión de SST (SG-SST) de manera eficaz, garantizando la protección de todos los trabajadores involucrados en la ejecución de la obra.
- Facilitar el acceso de la interventoría a toda la información, registros y evidencias necesarias para el seguimiento y verificación de las condiciones de SST.
- Garantizar que el personal cuente con certificaciones vigentes en trabajo en alturas, uso de equipos de protección personal (EPP) y demás competencias exigidas por la ley.
- Reportar oportunamente los incidentes, accidentes o enfermedades laborales a la ARL, a la interventoría y a la entidad contratante.

5.3. Entidad Contratante (Superior Tribunal o Fondo Judicial, según corresponda)

- Hay que asegurar que la interventoría y el contratista cuenten con los recursos y condiciones necesarias para el cumplimiento de las normas de SST.
- Exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Revisar los informes y recomendaciones emitidos por la interventoría y tomar las decisiones administrativas o contractuales correspondientes.

5.4. Administradora de Riesgos Laborales (ARL)

- Asesorar al contratista y a la interventoría en la implementación de medidas preventivas y correctivas.
- Brindar apoyo técnico en la investigación de incidentes, accidentes o enfermedades laborales.
- Ofrecer capacitaciones, asesorías y acompañamiento técnico en

5.5. Trabajadores de la Interventoría

- Cumplir con los procedimientos de seguridad definidos por el Consorcio y por el contratista en los frentes de obra.
- Utilizar correctamente los elementos de protección personal (EPP) asignados.

- Reportar de inmediato cualquier condición o acto inseguro observado durante las visitas técnicas.
- Participar activamente en las capacitaciones, reuniones y actividades de promoción y prevención.

El cumplimiento de estos roles y responsabilidades permitirá garantizar una gestión integral, preventiva y participativa en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, fortaleciendo la cultura de seguridad y la mejora continua dentro del proyecto.

6. GENERALIDADES

El presente apartado establece las disposiciones generales, lineamientos, registros, recursos y precondiciones necesarias para el seguimiento y supervisión segura de las actividades que implican trabajo en alturas dentro del marco del Contrato N.º AO031 de 2025, correspondiente al proyecto de interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y contable al contrato de obra para el suministro e instalación de una cubierta y su estructura destinada a la protección contra agua, sol y viento en la parte posterior del cuarto piso del Bloque A del Palacio de Justicia de Cúcuta.

El CONSORCIO CUBIERTAS 2025, en su rol de interventoría, velará por el cumplimiento de las normas legales y técnicas aplicables a los trabajos en alturas, verificando que el contratista adopte medidas preventivas y disponga de equipos, personal y procedimientos adecuados que garanticen la protección de todos los trabajadores vinculados al proyecto.

6.1. Registros

Durante la ejecución del contrato, la interventoría verificará la existencia y actualización de los siguientes registros y documentos de seguridad en el frente de trabajo:

- Inspecciones periódicas de los elementos personales de protección contra caídas y de los puntos de anclaje.
- Análisis de Trabajo Seguro (ATS) o Análisis de Riesgos en el Sitio de Trabajo (ART).
- Procedimientos operativos específicos para cada tarea crítica.
- Plan de Rescate y Atención de Emergencias socializado con el personal involucrado.

La interventoría dejará constancia documental de las revisiones realizadas, observaciones formuladas y acciones correctivas adoptadas por el contratista.

6.1.1. Equipos de Protección Personal (EPP)

La interventoría verificará que todos los Elementos de Protección Personal (EPP) utilizados por el contratista cumplan con las normas técnicas nacionales e internacionales aplicables (NTC, ANSI o EN) y se encuentren en óptimo estado de conservación y uso.

6.1.2. Equipos de Protección en Alturas

Los trabajadores del contratista que ejecuten actividades en altura deberán contar con equipos certificados, en buen estado y con inspección vigente, entre ellos:

La interventoría verificará el estado físico y documental de estos equipos antes del inicio de cada jornada.

6.1.3. Equipos de Protección Colectiva

Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá disponer de sistemas de protección colectiva, los cuales serán inspeccionados y validados por la interventoría antes del uso.

Estos incluyen:

- Barandas, rodapiés y mallas de protección.
- Cintas perimetrales y señalización de advertencia.
- Conos y avisos de seguridad visibles.
- Puntos de anclaje fijos o temporales certificados.
- Extintores multipropósito ubicados en puntos estratégicos.

6.1.4. Recursos (Equipos, Herramientas y Materiales)

El CONSORCIO CUBIERTAS 2025 verificará que los equipos, herramientas y materiales utilizados por el contratista:

- Cumplan con las especificaciones técnicas exigidas.
- Estén debidamente inspeccionados, identificados y certificados.
- Cuenten con registros de mantenimiento preventivo y correctivo.

Entre los recursos típicos que serán objeto de supervisión se incluyen:

- Escaleras, andamios certificados, plataformas elevadoras.
- Herramientas manuales y mecánicas, cuerdas, mosquetones y poleas.
- Bolsas portaherramientas y dispositivos de izaje menores.

6.1.5. Personal

La interventoría verificará que el personal del contratista:

- Esté debidamente afiliado a la seguridad social (ARL, EPS, AFP).
- Cuenten con certificación vigente en trabajo seguro en alturas.
- Disponga de competencias técnicas y experiencia conforme al tipo de labor a desarrollar.

Asimismo, el CONSORCIO CUBIERTAS 2025 contará con personal propio calificado para el seguimiento de estas labores, entre ellos:

- Ingeniero Residente o Supervisor Técnico de Interventoría.
- Coordinador y/o Supervisor HSEQ.
- Especialista en Trabajo Seguro en Alturas (TSA).

6.1.6. Requisitos o Precondiciones

Antes del inicio de cualquier labor en altura, la interventoría deberá realizar una verificación previa en sitio, con el fin de:

- Evaluar las condiciones del entorno y los riesgos asociados.
- Confirmar la aplicación de las medidas preventivas establecidas.
- Revisar la disponibilidad de equipos, EPP y planes de rescate.
- Validar los permisos de trabajo en alturas y certificados de competencia.
- Asegurar que el área cuente con delimitación, señalización y control de acceso.

Ninguna actividad podrá iniciarse sin la aprobación previa de la interventoría, una vez verificados todos los requisitos de seguridad exigidos por la normativa y por el presente plan.

7. METODOLOGÍA DE INTERVENTORÍA SST

1. **Revisión Documental:** análisis del plan SST, matriz de riesgos, registros y actas.
2. **Verificación en Campo:** visitas técnicas semanales para evaluar aplicación práctica.
3. **Entrevistas:** con personal operativo para validar conocimiento y cumplimiento.
4. **Análisis de Indicadores:** cálculo de cumplimiento y cierre de hallazgos.
5. **Recomendaciones Técnicas:** observaciones y medidas preventivas.
6. **Seguimiento:** verificación del cierre de acciones correctivas.

8. REVISIÓN DOCUMENTAL DEL SG-SST DEL CONTRATISTA

Durante septiembre de 2025, la interventoría Consorcio Cubiertas 2025 realizó la verificación documental del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del contratista EMR S.A.S. ZOMAC.

Documentos revisados

- Plan Anual de Trabajo SST 2025.
- Matriz de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos.
- Registros de capacitaciones y entrega de EPP.
- Certificaciones médicas y de aptitud laboral.
- Plan de emergencias y plan de rescate.
- Actas del Subcomité SST.
- Reportes de inspección y mantenimiento de equipos.

Nota: La documentación cumple con la Resolución 0312 de 2019. Se recomienda mejorar el control de fechas de actualización y numeración de actas.

9. INSPECCIONES DE CAMPO

9.1 Condiciones generales

- Correcto uso de EPP.
- Señalización visible en áreas de trabajo.
- Control de ingreso de personal.
- Orden y aseo en zonas de tránsito.

9.2 Hallazgos

- En una jornada se observó cinta de demarcación deteriorada.

Cumplimiento general: 100 %

Acción correctiva: Renovar señalización.

10. PLAN DE RESCATE Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

El contratista cuenta con un plan de rescate y emergencia aprobado y socializado.

Verificaciones:

- Botiquín completo y señalizado.
- Brigada conformada y con certificados vigentes.
- Señalización de puntos de encuentro.
- Simulacro parcial ejecutado el 25 de septiembre de 2025.

Cumplimiento: 100 %.

Recomendación: Actualizar lista de brigadistas en cartelera.

10.1. TRABAJO EN ALTURAS

Durante el mes se realizaron labores de montaje de estructura metálica bajo la supervisión de un coordinador de alturas.

- Certificaciones de trabajadores vigentes.
- Permisos de trabajo diligenciados diariamente.
- Puntos de anclaje certificados y líneas de vida inspeccionadas.
- Uso correcto de arneses y elementos de conexión.

Cumplimiento: 100 %.

Observación: Fortalecer registro fotográfico de procedimientos seguros.

10.2. VERIFICACIÓN DE ANDAMIOS

Resultados

- Todos los andamios tienen tarjeta de control verde visible.
- Inspecciones diarias realizadas por persona competente.
- Cumplimiento de relación altura/base 4:1.
- Plataformas completas, con barandas y rodapiés.

Cumplimiento: 100 %.

Recomendación: Renovar tarjetas semanalmente.

10.3. GESTIÓN AMBIENTAL Y RESIDUOS

Se verificó el cumplimiento del programa de manejo ambiental.

- Segregación adecuada de residuos (metálicos, plásticos y comunes).
- Contenedores rotulados.
- Área de almacenamiento temporal ordenada y limpia.
- No se evidenciaron vertimientos ni contaminación visual.

Cumplimiento: 100 %.

Recomendación: Implementar registro diario de salida de residuos.

11. INDICADORES DE GESTIÓN SST

Indicador	Meta	Resultado Sept. 2025	Cumplimiento	Observaciones
Cumplimiento Plan SST	100 %	100 %	Alto	Cumplido
Curso de alturas	≥3	3	Superado	Satisfactorio
Inspecciones de seguridad	≥1	1	Cumplido	Incluye alturas
Accidentes laborales	0	0	Cumplido	Sin novedades
Cierre de hallazgos	≥80 %	90 %	Cumplido	En seguimiento

Nota: La gestión del contratista demuestra compromiso con la prevención de riesgos y mejora continua.

12. CONCLUSIONES

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) implementado por el contratista presenta un cumplimiento satisfactorio del 100 %, de acuerdo con las verificaciones documentales y de campo realizadas por la interventoría.

Durante el periodo evaluado no se presentaron incidentes ni accidentes laborales, evidenciando una gestión preventiva eficaz.

Las condiciones de seguridad observadas en los frentes de trabajo son adecuadas y acordes con la normatividad vigente, garantizando la integridad de los trabajadores.

El personal operativo y técnico se encuentra debidamente capacitado y con certificaciones vigentes, especialmente en trabajo seguro en alturas, manejo de herramientas y primeros auxilios.

Se identificaron oportunidades de mejora menores, relacionadas con la actualización de señalización preventiva y el fortalecimiento del control ambiental en la disposición de residuos y zonas de almacenamiento.

13. **RECOMENDACIONES**

1. Renovar la señalización de las zonas de tránsito y áreas operativas, garantizando su visibilidad, legibilidad y permanencia, de acuerdo con los estándares establecidos por la normativa vigente.
2. Actualizar la cartelera informativa del frente de obra, incluyendo los contactos de emergencia, brigadistas y responsables de SST, para facilitar la comunicación en caso de eventualidad.
3. Implementar un registro fotográfico sistemático de las inspecciones de seguridad, con el fin de fortalecer la trazabilidad de las observaciones y evidenciar la ejecución de acciones correctivas.
4. Programar y ejecutar un simulacro general de emergencias antes del cierre del mes de octubre de 2025, evaluando tiempos de respuesta, roles asignados y efectividad de los procedimientos establecidos.

ANEXO 1: PLAN DE SEGUIMIENTO MENSUAL DE ACTIVIDADES SST – INTERVENTORÍA

Registrar el seguimiento y control realizado por la interventoría **Consortio Cubiertas 2025** a las actividades del contratista **EMR S.A.S. ZOMAC** en materia de SST durante septiembre de 2025.

Tabla de Seguimiento Mensual

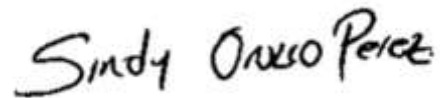
N.º	Actividad SST del Contratista	Mecanismo de Verificación Interventoría	Frecuencia	Cumplimiento (%)	Observaciones / Recomendaciones
1	Revisión del Plan Anual SST	Verificación documental	Mensual	100	Cumplido
2	Matriz de Peligros	Revisión de actualización	Mensual	95	Actualizar según actividad
3	Capacitaciones en SST	Actas y asistencia	Semanal	100	Cumplido
4	Entrega de EPP	Registros y campo	Semanal	100	Completa
5	Inspección de Andamios	Tarjetas y evidencias	Semanal	98	Renovar tarjetas
6	Trabajo en Alturas	Permisos y certificados	Diario	100	Cumplido
7	Subcomité SST	Participación en actas	Mensual	100	Satisfactorio
8	Plan de Emergencia	Inspección de brigada	Trimestral	90	Actualizar listado
9	Gestión de Residuos	Inspección física	Semanal	95	Rotular contenedores
10	Cierre de Hallazgos	Revisión de seguimiento	Mensual	90	En ejecución

Cumplimiento global: 96.8 %

Conclusiones del Seguimiento

- Cumplimiento general alto en la gestión SST del contratista.
- No se presentaron accidentes ni incidentes.
- Las acciones correctivas se encuentran en proceso de cierre.
- La comunicación entre contratista e interventoría es efectiva.

Elaborado por:



SINDY MILIYETH OROZCO PEREZ
RESIDENTE SST



CONTRATO DE OBRA No AO 031 de 2025/ 01 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Objeto:

“REALIZAR LA INTERVENTORIA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA QUE SUSCRIBA LA ENTIDAD CON EL OBJETO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA CUBIERTA Y SU ESTRUCTURA, DESTINADA LA PROTECCIÓN CONTRA AGUA, SOL Y VIENTO EN LA PARTE POSTERIOR DEL CUARTO PISO DEL BLOQUE A DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CÚCUTA”

INFORME AMBIENTAL

Periodo: 2 DE OCTUBRE AL 1 DE DICIEMBRE DE 2025

Contratista: CONSORCIO CUBIERTA 2025

Elaborado Por:

SINDY MILIYETH OROZCO PEREZ

INTRODUCCION

El presente documento corresponde al informe de interventoría ambiental del proyecto “Suministro e instalación de una cubierta y su estructura, destinada a la protección contra agua, sol y viento en la parte posterior del cuarto piso del Bloque A del Palacio de Justicia de Cúcuta”, correspondiente al periodo comprendido entre el 2 de octubre al 1 de diciembre 2025.

El objetivo del informe es presentar los resultados del seguimiento ambiental realizado por la interventoría, verificando el cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental (PMA), orientadas a prevenir, mitigar, corregir y compensar los posibles impactos generados durante la ejecución de la obra.

Durante el periodo evaluado, la interventoría efectuó la revisión de las actividades desarrolladas por el contratista, relacionadas con la gestión de residuos sólidos, peligrosos (RESPEL) y de construcción y demolición (RCD); el control de emisiones de ruido; el manejo de sustancias químicas y combustibles; y las acciones de educación y sensibilización ambiental al personal de obra.

Este seguimiento permitió verificar que las labores se adelantaron conforme a los lineamientos técnicos y normativos vigentes, garantizando la correcta aplicación de las medidas ambientales y el compromiso con la sostenibilidad durante la ejecución del proyecto.

OBJETIVOS

GENERAL

Controlar, solicitar y verificar el cumplimiento de los diferentes programas de manejo ambiental establecidos en el Plan de Manejo Ambiental (PMA) presentado por el contratista y avalado por esta interventoría, para el proyecto “Suministro e instalación de una cubierta y su estructura, destinada a la protección contra agua, sol y viento en la parte posterior del cuarto piso del Bloque A del Palacio de Justicia de Cúcuta”.

ESPECIFICOS

- Supervisar que el contratista inicie y desarrolle las actividades del proyecto conforme a los trámites, permisos, autorizaciones, planes de manejo y concesiones ambientales necesarios para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, asegurando el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente aplicable al proyecto.
- Evaluar y verificar la correcta implementación de las medidas preventivas, correctivas, de mitigación y compensación definidas en el Plan de Manejo Ambiental, asegurando la reducción de los impactos negativos y el fortalecimiento de las acciones positivas sobre los componentes del entorno.
- Realizar seguimiento y control a la ejecución de las actividades ambientales durante el desarrollo de la obra, garantizando la aplicación de buenas prácticas de manejo ambiental y la incorporación de criterios de sostenibilidad.
- Emitir observaciones y recomendaciones técnicas encaminadas a mejorar la gestión ambiental del contratista y asegurar la ejecución del proyecto dentro de los lineamientos establecidos por la interventoría y las autoridades ambientales competentes.

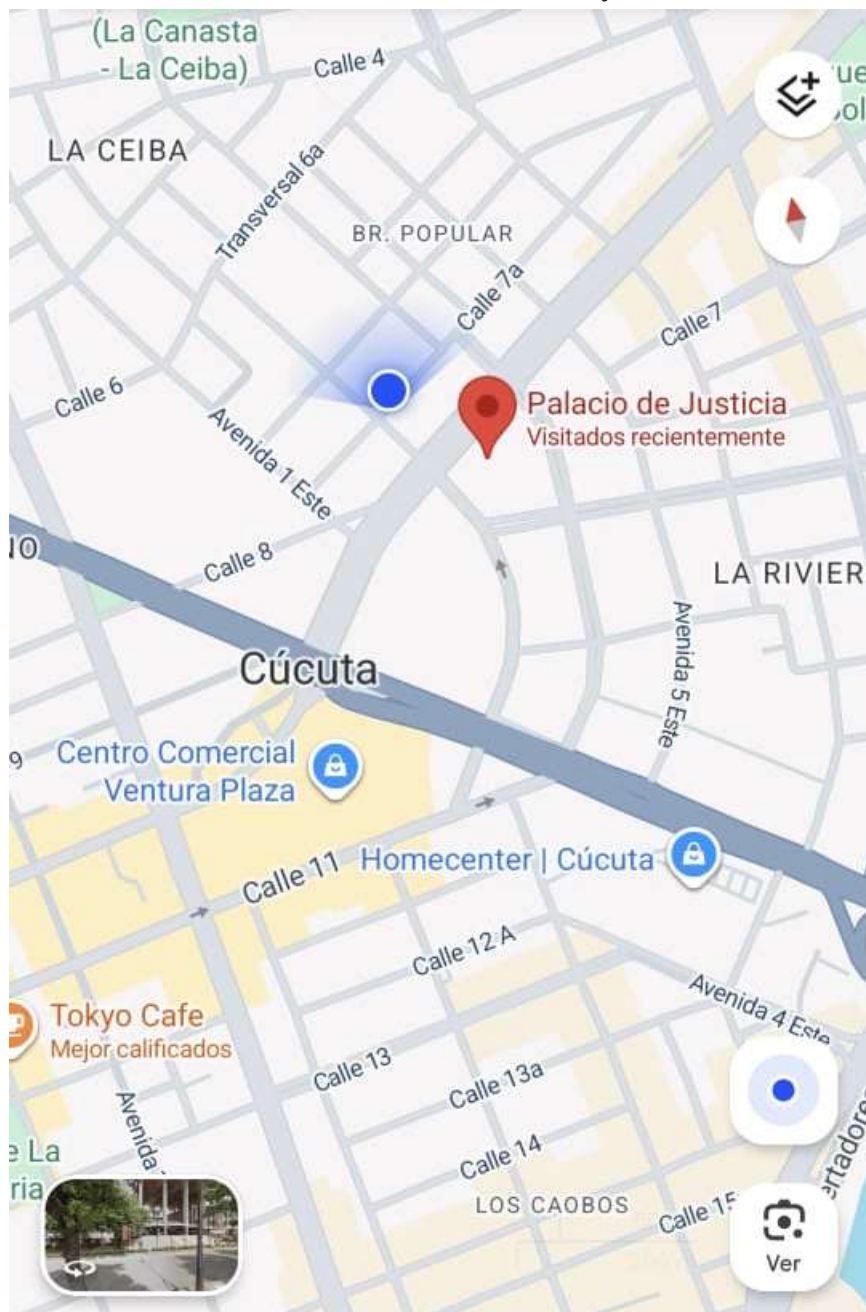
1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y SU ENTORNO

El proyecto de mantenimiento y adecuación de infraestructura se llevará a cabo la ciudad de Cúcuta, ubicado en el departamento Norte de Santander.

1.1. UBICACION

El Palacio de Justicia está situado en Cúcuta, Norte de Santander en el barrio Sayago, en la dirección: Av. 2 Este #756, a dos cuadras del centro comercial Ventura Plaza.

Ilustración 1. Ubicación Palacio de justicia



Fuente: Google Maps.

1.2. ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA

El área de influencia directa del proyecto comprende el sector Barrio el Sayago, en las instalaciones del palacio de Justicia, donde se encuentran las infraestructuras a intervenir.

2. SEGUIMIENTO ACTIVIDADES PMA

2.1. Seguimiento al Manejo Integral de Residuos Sólidos, RCD y asbesto

En el desarrollo del contrato denominado “Suministro e instalación de una cubierta y su estructura, destinada a la protección contra agua, sol y viento en la parte posterior del cuarto piso del Bloque A del Palacio de Justicia de Cúcuta”, la interventoría evidencia que durante la ejecución del proyecto no se generaron residuos sólidos, residuos de construcción y demolición (RCD) ni residuos peligrosos (RESPEL), dado que las actividades realizadas correspondieron exclusivamente al ensamble e instalación de la nueva estructura metálica, sin involucrar procesos de desmonte o demolición.

La estructura fue instalada con materiales previamente fabricados y entregados listos para su montaje, lo que permitió desarrollar todas las labores sin operaciones que generaran desechos ni el uso de sustancias peligrosas.

La interventoría resalta que esta modalidad de ejecución garantizó una intervención limpia, controlada y ambientalmente segura, en concordancia con los lineamientos del Plan de Manejo Ambiental (PMA) y la normativa ambiental vigente.

Imagen 1. Instalación de la carpa



Fuente: autor

2.2. Control de Emisiones y Ruido

En la ejecución del contrato “Suministro e instalación de una cubierta y su estructura, destinada a la protección contra agua, sol y viento en la parte posterior del cuarto piso del Bloque A del Palacio de Justicia de Cúcuta”, la interventoría verifica que no se generan emisiones atmosféricas significativas ni niveles de ruido que representen afectaciones al entorno.

Las actividades desarrolladas corresponden actualmente a la fase de ejecución de la estructura, en la cual se emplean herramientas menores y equipos manuales que operan en periodos cortos y bajo control supervisado, lo que minimiza la generación de ruidos y emisiones al aire.

En consecuencia, la interventoría concluye que el impacto por emisiones atmosféricas y ruido es mínimo, puntual y de carácter temporal, garantizando el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y la protección de la calidad del aire y el bienestar acústico en el área intervenida.

2.3. Protección del recurso hídrico

En el marco del contrato “Suministro e instalación de una cubierta y su estructura, destinada a la protección contra agua, sol y viento en la parte posterior del cuarto piso del Bloque A del Palacio de Justicia de Cúcuta”, la interventoría verifica que no se realiza uso ni se genera afectación alguna sobre el recurso hídrico, dado que las actividades desarrolladas no requieren consumo de agua dentro de sus procesos constructivos, ni producen vertimientos o descargas al sistema de alcantarillado o al suelo.

La instalación ejecutada se limita al ensamble, ajuste y anclaje de elementos metálicos y cubiertas, sin involucrar operaciones de mezclas húmedas, lavado de materiales o actividades que demanden agua para su ejecución. Por lo anterior, la interventoría concluye que no se presentan riesgos de contaminación ni alteraciones en la calidad o disponibilidad del recurso hídrico, garantizando un manejo ambientalmente responsable y la protección integral del agua durante el desarrollo del contrato.

2.4. Manejo de sustancias químicas y combustibles

En la ejecución del contrato “Suministro e instalación de una cubierta y su estructura, destinada a la protección contra agua, sol y viento en la parte posterior del cuarto piso del Bloque A del Palacio de Justicia de Cúcuta”, la interventoría verifica que no se realiza manejo de sustancias químicas ni combustibles en el área de trabajo, dado que las actividades desarrolladas no contemplan el uso de pinturas, solventes, aceites, lubricantes ni combustibles en sitio.

El proceso constructivo se limita a la instalación de elementos metálicos prefabricados, empleando herramientas manuales y equipos eléctricos menores, los cuales no requieren almacenamiento, transporte o manipulación de productos químicos. En consecuencia, la interventoría concluye que no se presentan riesgos asociados a fugas, derrames o procesos de contaminación del suelo y del aire, asegurando un desarrollo ambientalmente seguro, controlado y conforme a las buenas prácticas de manejo ambiental establecidas en el Plan de Manejo Ambiental (PMA).

2.5. Programa de seguridad y salud en el trabajo

En el marco del contrato “Suministro e instalación de una cubierta y su estructura, destinada a la protección contra agua, sol y viento en la parte posterior del cuarto piso del Bloque A del Palacio de Justicia de Cúcuta”, la interventoría verifica que las actividades correspondientes a la instalación de la carpa y su estructura metálica fueron ejecutadas de manera segura y conforme a los requisitos establecidos en el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

Durante esta fase, la interventoría constató que se realizaron trabajos en alturas, para lo cual se cumplió con la normativa vigente. Se verificó que todo el personal involucrado contara con certificación vigente del curso de trabajo seguro en alturas registrada ante el Ministerio de Trabajo, permitiendo su participación en las actividades de riesgo. Así mismo, se comprobó la certificación y condiciones técnicas de los andamios utilizados, asegurando su estabilidad, resistencia y correcta instalación conforme a los estándares aplicables.

De igual forma, la interventoría verificó el uso adecuado de los Elementos de Protección Personal (EPP) requeridos para este tipo de actividades, así como la ejecución de inspecciones previas de los EPP de alturas, garantizando que se encontraran en óptimas condiciones antes de su utilización.

Se evidenció también que el personal se encuentra debidamente afiliado al Sistema General de Seguridad Social, incluyendo salud, pensión, riesgos laborales y prestaciones sociales. El equipo operativo recibió la inducción correspondiente en Seguridad y Salud en el Trabajo, abordando normas de prevención, manipulación segura de herramientas, orden y aseo, y prácticas responsables dentro del sitio de trabajo.

La interventoría confirmó que el responsable de SST del contratista realizó supervisión continua durante toda la ejecución, verificando el cumplimiento de los procedimientos, el uso correcto de los EPP, la instalación adecuada de los sistemas de protección y la aplicación de las medidas preventivas establecidas.

En conclusión, la interventoría determina que la instalación de la carpa y su estructura metálica se desarrolló bajo condiciones seguras, controladas y en estricto cumplimiento de la normativa laboral y de riesgos laborales vigente, garantizando la protección del personal, el uso adecuado de certificaciones y equipos, y el cumplimiento del Programa de SST.

3. CONCLUSIONES

En el marco del contrato “Suministro e instalación de una cubierta y su estructura, destinada a la protección contra agua, sol y viento en la parte posterior del cuarto piso del Bloque A del Palacio de Justicia de Cúcuta”, la interventoría concluye que las actividades ejecutadas presentaron un bajo impacto ambiental y un adecuado control técnico-operativo, cumpliendo con los lineamientos del Plan de Manejo Ambiental y con la normativa vigente.

La naturaleza de los trabajos, centrada en el suministro, ensamble e instalación de la nueva cubierta, no involucró procesos de demolición, retiro de materiales ni uso de sustancias peligrosas. En consecuencia, no se generaron residuos sólidos, escombros, residuos peligrosos ni emisiones significativas al aire durante la ejecución del proyecto.

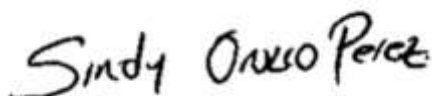
Asimismo, las labores no requirieron consumo de agua ni produjeron vertimientos, garantizando la protección del recurso hídrico. Los materiales fueron recibidos listos para su montaje, lo que redujo su manipulación y evitó la generación de desechos. Adicionalmente, las actividades se llevaron a cabo con herramientas manuales y equipos eléctricos menores, lo que permitió mantener emisiones atmosféricas y niveles de ruido mínimos y temporales, sin causar afectaciones al entorno ni al bienestar del personal o de la comunidad aledaña.

Respecto al componente de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), la interventoría verifica que tanto la fase de ejecución de la estructura como la instalación final de la cubierta se realizaron bajo condiciones seguras y en cumplimiento de la normativa nacional vigente para trabajo en alturas. Durante esta etapa se implementaron todas las medidas preventivas establecidas, entre ellas:

- Uso obligatorio de los Elementos de Protección Personal (EPP) específicos para trabajo en alturas, empleados por todo el personal involucrado en la instalación.
- Instalación de señalización preventiva y restrictiva en las zonas de intervención, limitando el acceso de personal no autorizado y alertando sobre la ejecución de actividades de riesgo.
- Verificación de la certificación vigente en trabajo seguro en alturas para todo el personal que participó en esta fase del proyecto.
- Inspecciones previas y permanentes a los equipos, sistemas de anclaje y líneas de vida, asegurando su correcto funcionamiento y condiciones óptimas antes y durante las labores.
- Supervisión constante por parte del responsable de SST del contratista, garantizando la correcta aplicación de los procedimientos, protocolos de seguridad y medidas preventivas establecidas.

Con la implementación de estas medidas de control y la adecuada gestión ambiental realizada, la interventoría confirma que la ejecución del proyecto se llevó a cabo bajo criterios de seguridad, responsabilidad y sostenibilidad, cumpliendo con la normatividad ambiental y laboral vigente y asegurando la protección del entorno, la integridad del personal y el desarrollo seguro de todas las actividades ejecutadas.

Elaborado por:



SINDY MILIYETH OROZCO PEREZ
PROFESIONAL DE APOYO AMBIENTAL

CONSORCIO CUBIERTAS 2025



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Cúcuta-Norte de Santander

SIGCMA

ACTA DE INICIO DE INTERVENTORÍA

CONTRATO No.	AO 031 DE 2025/ 01 DE SEPTIEMBRE DE 2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MINIMA CUANTÍA
PROCESO DE CONTRATACIÓN No:	IP-047-2025
OBJETO	REALIZAR LA INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA QUE SUSCRIBA LA ENTIDAD CON EL OBJETO "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA CUBIERTA Y SU ESTRUCTURA, DESTINADA A LA PROTECCIÓN CONTRA AGUA, SOL Y VIENTO EN LA PARTE POSTERIOR DEL CUARTO PISO DEL BLOQUE A DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CÚCUTA"
LOCALIZACIÓN	PALACIO DE JUSTICIA DE CÚCUTA
VALOR	\$ 23.056.687,00
PLAZO	2 MESES
FECHA APROBACIÓN GARANTÍA UNICA	24 DE SEPTIEMBRE DEL 2025
FECHA DE INICIO	02 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	01 DE DICIEMBRE DE 2025
CONTRATISTA	EMR S.A.S. ZOMAC
INTERVENTORÍA	CONSORCIO CUBIERTA 2025
SUPERVISIÓN DE INTERVENTORÍA	JONATHAN JADYR BAUTISTA CABALLERO
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA	29 DE SEPTIEMBRE

El Representante Legal CONSORCIO CUBIERTA 2025, DIEGO MANUEL CRISTIANO LOMBANA en calidad de CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA, el supervisor del contrato JONATHAN JADYR BAUTISTA CABALLERO identificado con cedula de ciudadanía N. 1.094.279.168, suscriben la presente acta y dejan constancia del inicio de las labores contratadas

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta a los 29 días, del mes de septiembre de 2025 por los que en ella intervinieron.


DIEGO MANUEL CRISTIANO LOMBANA
Representante Legal
CONSORCIO CUBIERTA 2025
Contratista de Interventoría

JONATHAN BAUTISTA CABALLERO
Supervisor del Contrato
Dirección Seccional de Administración Judicial
Cúcuta

CÓDIGO F-MF-60	ELABORÓ LÍDER DE PROCESO	REVISÓ CENDOJ- SIGCMA	APROBO COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 00	FECHA 18/09/2020	FECHA 22/07/2021	FECHA 29/07/2021

 ASOPAGOS
S.p.A.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
IDENTIFICACION	DV	RAZON SOCIAL	CLASE	CODIGO	ARI	F. PRESENTACION	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA	
NI 90788255	6	COMERCIO CUBERTA.205	B	0	POSITIVA - 14.23	UNICA	7112	Justicia	
MUNI DEP		DIRECCION		TELEFONO		EMAIL		EXEJITO DE PARAFISCALES	
8+1		CL 18 24 53 BRILE ESPERANZA		315687915		ORGANIS ARAUACAGMAIL.COM		S	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERIODO PERISÓN	PERIODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERES X MORSA	ENTIDAD RECAUDO
2025-10	2025-11	35323425	E	2025-11-14	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	2.664.400	0	BANCOLOMBIA
3	35323425	2025-11-14	Pagada							
N° AFILIADOS										



DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
IDENTIFICACION	DW	RAZON SOCIAL	CLASE CODIGO	ARI	F. PRESENTACION	ACT ECO	TIPO DE EMPRESA
RI 901865255	6	COMERCIO CUBIERTA 205	B 0	POSITIVA - 14.23	UNICA	7112	Juridica
MUN DEP		DIRECCION	TELEFONO		EMAIL		
81-1		CL W 24.53 BR/LE ESPERANZA	3196977915		ORGANISAS.ARAUACAO@AOL.COM		
					\$		

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERIODO PENSION	PERIODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERES X MORIA	ENTIDAD RECAUDADO
2025-10	2025-11	3532425	E	2025-11-14	TODOS LOS CERTIMOS	TODOS	TODOS	2.064.400	0	BANCOLOMBIA
IN AFILIADOS	REF DE PAGO (P/R)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
3	3532425	2025-11-14	Pagada							

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
EP(Administradoras: 2)				3	1.066.900	0	0	0	1.066.900
EP(Administradoras: 2)	230301	900224808	8	2	728.200	0	0	0	728.200
COLENSES	235-14	900336004	7	1	338.700	0	0	0	338.700
EP(Administradoras: 2)				3	266.800	0	0	0	266.800
EP(S.A. P. S. A.)	EP5037	900169264	2	2	211.700	0	0	0	211.700
EP(S. COOSALUD)	ESSC24	900228715	3	1	55.100	0	0	0	55.100
EP(Administradoras: 1)				3	484.100	0	0	0	484.100

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDO E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
POSITIVA	14-23	86001153	6	3	464.100	0	0	0	464.100
GCF(Administradoras: 2)				3	266.800	0	0	0	266.800
COMFAR	CCF67	800219488	4	2	211.700	0	0	0	211.700
COMFANORTE	CCF37	890500516	3	1	55.100	0	0	0	55.100
Gran Total					2.064.600	0	0	0	2.064.600

ASOPAGOS
S.a.

PAGADO

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDO E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
POSITIVA	1423	86001153	6	3	480.100	0	0	0	480.100
CCF(Administradoras: 2)				3	276.000	0	0	0	276.000
COMFANORTE	CCF37	890500516	3	1	57.000	0	0	0	57.000
COMFAR	CCF67	800219488	4	2	219.000	0	0	0	219.000
Gran Total					2.135.700	0	0	0	2.135.700

ASOPAGOS
s.a.

SIN PAGAR



Pago PSE

Resultado de su transacción

Código único CUS
1975903965

Destino de pago
ASOPAGOS

Motivo
Pago de seguridad Social Integrado

Fecha
11/12/2025

Número de aprobación
35586513

Dirección IP
201.49.131.134

Valor transacción
\$ 2.135.700,00

Costo de la transacción
\$ 0,00 IVA incluido

Referencia 1
10.10.11.80

Referencia 2
NIT

Referencia 3
901985255

CERTIFICACION
SEGURIDAD
SOCIAL



CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 – PERSONAS JURÍDICAS.

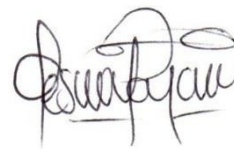
Los suscritos **Diego Manuel Cristiano Lombana** con cedula de ciudadanía No. **1116780034** de Arauca en representación legal, y la señora **Yesica Andrea Payan Camejo** contadora pública con cédula de ciudadanía No **1116789384** de Arauca y tarjeta profesional No. 324896-T, certificamos bajo la gravedad de juramento que el **CONSORCIO CUBIERTA 2025**, ha dado cumplimiento durante la ejecución del contrato, con los aportes y demás obligaciones legales que corresponden respecto al Sistema de Seguridad Social cuando a ello ha habido lugar, en cuanto a salud, pensión, riesgos laborales y cuando ha sido el caso con los aportes caja de compensación familiar.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

Dada en Cúcuta a los once (11) días del mes de diciembre 2025

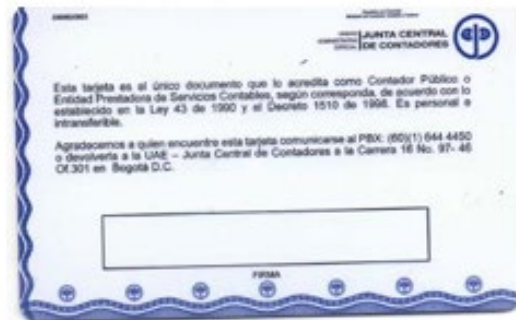
Diego cristiano

DIEGO MANUEL CRISTIANO LOMBANA
REPRESENTANTE LEGAL
C. C. No. 1.116.780.034 de Arauca



YESICA ANDREA PAYANA CAMEJO
Contadora Publica TP.324896-T
CC 1.116.789.384 de Arauca

CONSORCIO CUBIERTAS 2025



2025

| email:consorciocubiertas2025@hotmail.com | Movil: 3167599488 |
|Dirección: Calle 7 No 3E Barrio Popular Oficina 02|
| Cucuta-Norte de Santander-Colombia|

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

91565308688F94C4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **YESICA ANDREA PAYAN CAMEJO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1116789384 de ARAUCA (ARAUCA) Y Tarjeta Profesional No 324896-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 3 días del mes de Noviembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.



SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



INFORME DE SUPERVISIÓN
Contrato No. AO-024 DE 2025 CO1.PCCNTR.8162343

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO No.:	AO 024 DE 2025 CO1.PCCNTR. 8162343		
CLASE DE CONTRATO:	MÍNIMA CUANTÍA		
CONTRATISTA:	EMR S.A.S ZOMAC		
OBJETO:	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA CUBIERTA Y SU ESTRUCTURA, DESTINADA A LA PROTECCIÓN CONTRA AGUA, SOL Y VIENTO EN LA PARTE POSTERIOR DEL CUARTO PISO DEL BLOQUE A DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CÚCUTA		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CIENTO VEINTINUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE \$129.132.976,80		
PLAZO DE EJECUCIÓN	2 MESES		
FECHA DEL CONTRATO:	04 de agosto de 2025		
FECHA DE INICIO:	02 DE OCTUBRE 2025		
MODIFICACIONES:	N.A.		
CESIÓN:	N.A.	FECHA:	N.A.
ADICIONAL 01 EN VALOR:	N.A.	FECHA:	N.A.
PRORROGAS:	Once (11) días, a partir del 1 de diciembre hasta el 12 de diciembre	FECHA:	01/12/2025.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	31 DE DICIEMBRE DE 2025		
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	12 DE DICIEMBRE DE 2025		
PORCENTAJE DE AVANCE:	87%		
ESTADO ACTUAL:	En ejecución		

2. DESARROLLO DEL CONTRATO:

En cumplimiento de las funciones establecidas en el Manual de contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y conforme a la Resolución 6424 de 03 de junio de 2025 por medio del cual del cual “, me permito informar el desarrollo de la ejecución del contrato No. AO 024 DE 2025, correspondiente a la ejecución del contrato durante el periodo comprendido entre el 01 de noviembre al 30 de noviembre, en los siguientes aspectos:

2.1. ALCANCE DEL PROYECTO:

La ejecución de este proyecto obedece a la necesidad de intervenir el cuarto nivel del Bloque A, donde se evidencian deterioros derivados de la exposición directa a agentes climáticos, tales como la infiltración de agua durante precipitaciones y la incidencia prolongada de radiación solar. Estas condiciones generan vulnerabilidades estructurales y riesgos para la seguridad de los funcionarios y visitantes que circulan por las áreas de tránsito del edificio.

Por lo anterior, el suministro e instalación de la cubierta con su respectiva estructura de soporte, garantiza la protección de la superficie afectada, minimizando el impacto de las condiciones ambientales y contribuyendo a la preservación de la integridad física de los usuarios y la durabilidad del inmueble.

Se han designado las siguientes actividades de acuerdo con el presupuesto contractual inicial del contrato:

AVANCE DE EJECUCIÓN			
Fecha Reporte de Avance	Avance en Tiempo	% Avance en Ejecución	Actividad Realizada
30-11-2025	59 días	87%	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLATINAS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERCHAS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN LÍNEA DE CABLES Y TENSORES, SUMINISTRO E INSTALACIÓN MEMBRANA ARQUITECTÓNICA

2.2.REQUERIMIENTOS ENVIADOS AL CONTRATISTA QUE AFECTEN EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CONCEPTO DEL SUPERVISOR											
¿El contrato se está ejecutando normalmente?				¿El contrato presenta retraso?				¿La prestación del objeto contratado cumple con las especificaciones?			
SI	☒	NO	☐	SI	☐	NO	☒	SI	☒	NO	☐

3. BALANCE FINANCIERO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A LA FECHA

CONTRATO A0-024-2025	
OBJETO DEL CONTRATO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA CUBIERTA Y SU ESTRUCTURA, DESTINADA A LA PROTECCIÓN CONTRA AGUA, SOL Y VIENTO EN LA PARTE POSTERIOR DEL CUARTO PISO DEL BLOQUE A DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CÚCUTA	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$129.132.976,80
VALOR ADICIONAL	\$0,0
VALOR ANTICIPO	\$0,0

CONTRATO A0-031-2025	
OBJETO DEL CONTRATO. REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA QUE SUSCRIBA LA ENTIDAD CON EL OBJETO · " SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA CUBIERTA Y SU ESTRUCTURA, DESTINADA A LA PROTECCIÓN CONTRA AGUA, SOL Y VIENTO EN LA PARTE POSTERIOR DEL CUARTO PISO DEL BLOQUE A DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CÚCUTA.	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 17.292.515,00
VALOR ADICIONAL	\$0,0
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA No1	\$ 17.292.515,00

3.1. PAGOS REALIZADOS

PAGOS REALIZADOS		
No. O.P.	Fecha	Valor



4. EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL PROYECTO

4.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

ACTA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	PRÓRROGAS	PLAZO DE EJECUCIÓN ACTUALIZADO	FECHA DE FINALIZACIÓN
02/10/2025	HASTA EL 01/12/2025	1	2 MESES Y 11 DÍAS	12/12/2025

4.2. ESTADO DEL CONTRATO Y PÓLIZAS

PÓLIZA DE SEGURO CONTRATO DE OBRA

Mediante póliza de cumplimiento N° CCT-100011550, actualizada con expedición 05 de agosto por la compañía aseguradora seguros mundiales, se ampara lo establecido en el contrato principal N°AO-024-2025

Póliza de Cumplimiento	CCT-100011550		
Póliza de Reps. Civil Extracontractual	CCT-100002594		
Expedida por:	SEGUROS MUNDIAL		
Fecha de expedición	05/08/2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	Fecha Inicial	Fecha Final	
Cumplimiento de Contrato	04/08/2025	04/04/2026	\$25.826.595,36
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	04/08/2025	04/10/2028	\$12.913.297,68
Estabilidad de la obra	04/10/2025	04/10/2030	\$25.826.595,36

PÓLIZA DE SEGURO CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Mediante póliza de cumplimiento N° 475 74 994000073448, actualizada con expedición 18 de septiembre por la compañía aseguradora solidaria de Colombia, se ampara lo establecido en el contrato principal N°AO-031-2025

Póliza de Cumplimiento	475 74 994000073448		
Póliza de Reps. Civil Extracontractual	475 47 994000012730		
Expedida por:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		
Fecha de expedición	18/09/2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	Fecha Inicial	Fecha Final	
Cumplimiento	02/10/2025	02/06/2026	\$4,611,338.00
Pago de salarios, prestaciones sociales e ind	02/10/2025	02/12/2028	\$2,305,669.00
Calidad del servicio	18/11/2025	01/12/2030	\$4,611,338.00

4.3. SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS CONTRACTUALES

Luego del análisis técnico, administrativo y financiero correspondiente, se concluye que no se presentan riesgos significativos durante el periodo de ejecución que puedan afectar la correcta ejecución del contrato ni el desarrollo del proyecto.

Durante el periodo del informe de seguimiento no se presentaron accidentes laborales, informados por el contratista de obra. No se presentaron reclamaciones laborales o de pagos informados por el contratista de obra

SEVERIDAD DE ACCIDENTALIDAD

FORMULA O MÉTODO DE CÁLCULO	UNIDAD DE CÁLCULO	FRECUENCIA
(N° de días de incapacidad por accidente de trabajo en el mes+n° de días cargados en el mes/N° de trabajadores en el mes)*100	PORCENTAJE (%)	MENSUAL

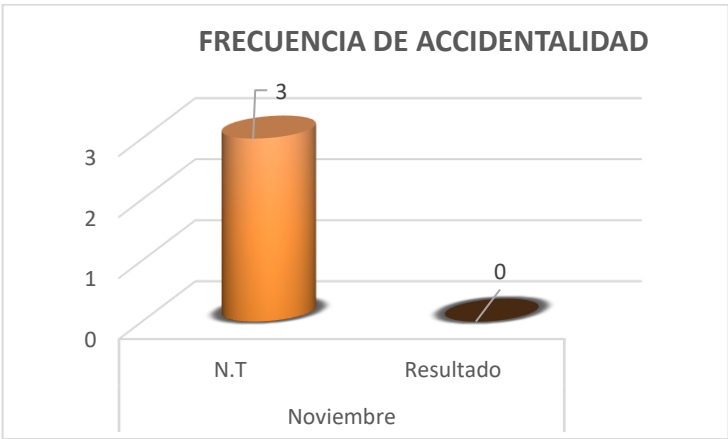
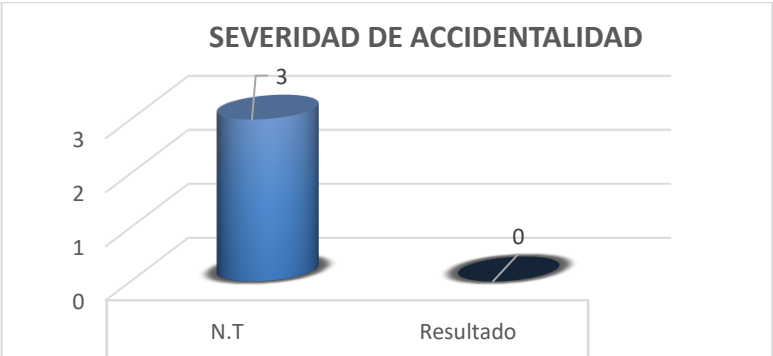
FRECUENCIA DE ACCIDENTALIDAD

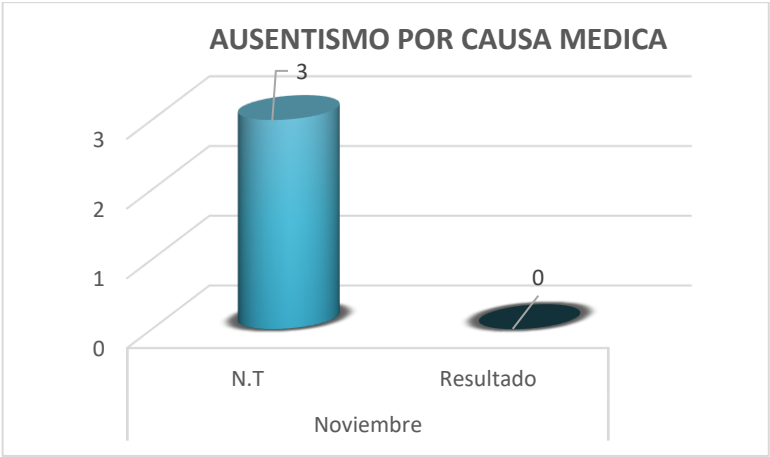
FORMULA O MÉTODO DE CÁLCULO	UNIDAD DE CÁLCULO	FRECUENCIA
(N° de accidentes de trabajo que se presentaron en el mes/N° de trabajadores en el mes)*100	PORCENTAJE (%)	MENSUAL

AUSENTISMO POR CAUSA MÉDICA

FORMULA O MÉTODO DE CÁLCULO	UNIDAD DE CÁLCULO	FRECUENCIA
(Número de días de ausencia por incapacidad laboral o común en el mes/Número de días de trabajo programados en el mes)*100	PORCENTAJE (%)	MENSUAL

De acuerdo con lo anterior, a continuación, se muestran las gráficas de indicadores para la interventoría y el contratista de obra, para el periodo de corte del presente informe.





Interventoría: Durante este periodo en la interventoría no reporta accidente de trabajo

USO DE DOTACIÓN Y EPP

Interventoría:
El personal utiliza los Elementos de Protección Personal (EPP) requeridos conforme a las actividades asignadas y según lo establecido en la matriz de EPP de la empresa. Durante el proceso de inducción, así como en los momentos en que las labores lo demandan, se brinda capacitación sobre el uso correcto y el adecuado mantenimiento de dichos elementos.

Contratista:
En las visitas de seguimiento realizadas en campo, se evidencia el uso adecuado de los elementos de protección personal y los sistemas de protección contra caídas por parte del contratista y su personal subcontratado durante el desarrollo de las actividades.



MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS

Interventoría: Se cuenta con la matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y establecimientos de controles, donde se establecen, identifican, evalúan y priorizan los diferentes

riesgos asociados a las actividades de la obra, en lo que se refiere a Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiente, de manera que se establezcan oportunamente los controles adecuados, de forma que se logre minimizar el nivel de riesgo y como consecuencia de sus actividades.

Contratista: Una vez revisado y avalado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) del contratista, se realiza seguimiento y control de acuerdo con su plan de trabajo, donde se evidencia la matriz de riesgo.

PROGRAMA DE INSPECCIÓN

Interventoría: En este periodo se realizaron las siguientes inspecciones, a los elementos:

- Inspección de andamios
- Señalización visible en áreas de trabajo
- Orden y aseo en zonas de tránsito

Contratista: En este periodo el contratista entregó soporte de inspecciones realizadas:

- Inspección para trabajos en alturas
- Cumplimiento de relación base/altura

PROGRAMA DE CAPACITACIONES

Interventoría: para este periodo la interventoría reporta.

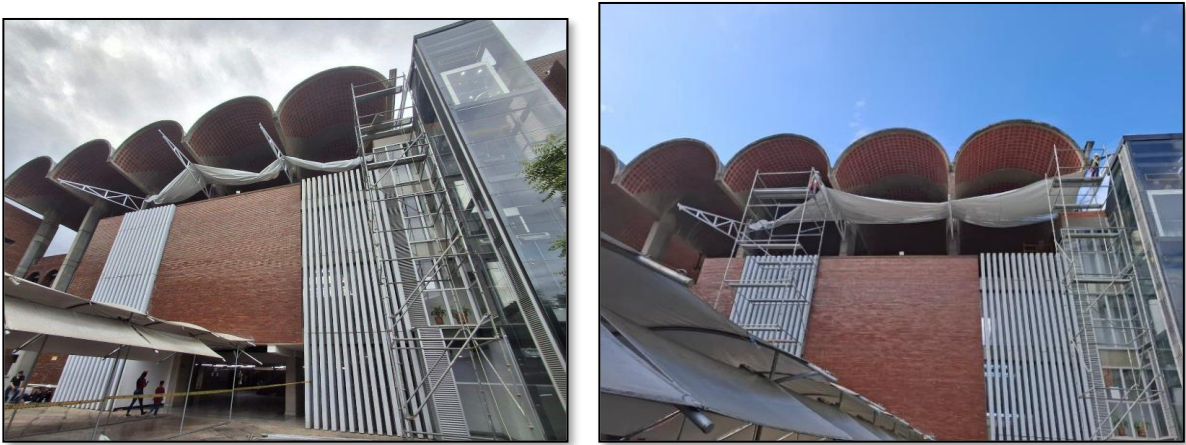
- Certificación de trabajadores vigente
- Puntos de anclaje certificados y líneas de vida inspeccionadas
- Prevención de accidentes en alturas

Contratista: Durante el seguimiento y control al sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del contratista, liderada por la profesional SST, se realizan las siguientes charlas, capacitaciones y sensibilizaciones en materia de seguridad y salud laboral.

- Uso de caso de seguridad
- Inspección diaria realizadas a andamios
- Trabajo en alturas

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO





5.1. PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO EJECUTADO DEL TOTAL DEL CONTRATO:

El contrato presenta un avance físico de ejecución del 87% y presupuestal del 87% a 30 de noviembre de 2025.

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

- 2,1 SUMINISTRO E INSTALACIÓN PLATINA PARA ANCLAJE TIPO 1
- 2,2 SUMINISTRO E INSTALACIÓN PLATINA PARA ANCLAJE TIPO 2
- 2,3 SUMINISTRO E INSTALACIÓN PLATINA PARA ANCLAJE TIPO 3
- 3,1 SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERCHAS TRIANGULARES TIPO 1
- 3,2 SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERCHAS TRIANGULARES TIPO 2
- 4,1 SUMINISTRO E INSTALACIÓN MEMBRANA ARQUITECTÓNICA
- 5,1 SUMINISTRO E INSTALACIÓN LÍNEA DE CABLES Y TENSOSES

6. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.

Certifico que verifiqué el cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social (salud, pensión y ARL) correspondiente al periodo de ejecución de la obra, conforme a la documentación aportada por el contratista.

La supervisión constato que el contratista ejecuto las actividades acordes a lo establecido en el contrato y que los trabajos, se desarrollaron con la dirección de los profesionales según las propuesta y personal capacitado para las diferentes actividades, con las herramientas y materiales adecuados, en buen estado y de buena calidad a disposición de la obra.

7. EVALUACION DEL CONTRATISTA:

Contrato de obra

CRITERIOS CUMPLIMIENTO Y OPORTUNIDAD	PUNTA JE	CRITERIOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PUNTA JE
OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE BIENES	4	ATENCION DE REQUERIMIENTOS	5
CANTIDADES DE ENTREGA DE BIENES	4	ATENCION DE RECLAMOS	5
TIEMPO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS	5	SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS	4
OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE DOCUMENTOS	5	ALMACENAMIENTO Y BODEGAJE	4

TOTAL PROMEDIO	4,50	SERVICIO POSTVENTA	4
		ENTREGA DE FACTURA	4
CRITERIOS DE CALIDAD	PUNTA JE	TOTAL PROMEDIO	4,33
CONFORMIDAD	5	EVALUACION TOTAL	4,39
DEVOLUCIONES, CAMBIOS DE MERCANCIA Y GARANTIAS	4		
FUNCIONAMIENTO	4		
TOTAL PROMEDIO	4,33		

Contrato de interventoría

CRITERIOS CUMPLIMIENTO Y OPORTUNIDAD	PUNTA JE	CRITERIOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	PUNTA JE
OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS	5	PRESENTACION DE INFORMES DE AVANCE	5
COBERTURA DEL SERVICIO	4	ATENCION DE REQUERIMIENTOS	4
TIEMPO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS	4	ATENCION DE RECLAMOS	4
CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO	5	DISPOSICION DE SERVICIO	4
ENTREGA DE LA TOTALIDAD DE LOS PRODUCTOS	4	ASIGNACION DE REEMPLAZOS	4
TOTAL PROMEDIO	4,40	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES	4
		TOTAL PROMEDIO	4,17
CRITERIOS DE CALIDAD	PUNTA JE	EVALUACION TOTAL	4,44
IDONEIDAD DE LA DIRECCIÓN DEL PROYECTO	4		
IDONEIDAD DEL EQUIPO DE TRABAJO	5		
LOGISTICA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO	5		
CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO	5		
TOTAL PROMEDIO	4,75		

Es pertinente mantener la implementación rigurosa del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), reforzando las medidas preventivas y controles existentes, que han permitido la ausencia de accidentes e incidentes durante el periodo evaluado.

Es recomendable continuar con la revisión técnica, ambiental y de seguridad, así como la verificación del cumplimiento de los requisitos contractuales. Los hallazgos deberán documentarse en informes detallados y generar planes de acción específicos para corregir desviaciones y prevenir su recurrencia.



ING. JONATHAN BAUTISTA CABALLERO
Supervisor del contrato
Dirección Seccional de Administración Judicial Cúcuta